

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Octubre de 1991

Núm. 42

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

Supervisor: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 909.- (6936), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPETLAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/170, DE FECHA 7 DE ENERO DE 1991, EL C. SUB'DELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TEPETLAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO A LA MISMA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CIBAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE comparecieran a LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESARRO.

SUMARIO:

8 — Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. Págs. 1—16

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16—40

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERGUEZANTE ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDEO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRAN DOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO DEL C. MARCELINO GUZMAN, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 57190, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LUCINA GUZMAN, GUADALUPE HERNANDEZ Y CIRILO GUZMAN, EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR ANTES MENCIONADO Y LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DE LA SUCESORA PREFERENTE LUCINA GUZMAN HERNANDEZ; LAS AUTORIDADES EJIDALES, PREVIA LECTURA QUE SE DIO A ESTE CASO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, RATIFICARON LO ANTERIOR, LO CUAL FUE CORROBORADO POR LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ, FLECHA QUE EN DICHO ACTO MANIFESTO QUE DESDE QUE FALLECIO SU PADRE EL C. MARCELINO

NO GUZMAN, ELA SE HA HECHO CARGO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARCELA EN CUESTION Y QUE POSTERIORMENTE APORTARIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDAN. ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA VOZ EL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ, MANIFESTO RECLAMAR DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, EN VIRTUD DE QUE DESDE EL AÑO DE 1960 LA HA VENIDO TRABAJANDO EN COMPANIA DE SUS HERMANOS CIRILO E ISIDRO GUZMAN, HASTA EL AÑO DE 1970 Y QUE A PARTIR DE ESE AÑO LA HA VENIDO TRABAJANDO INDIVIDUALMENTE EL DE LA VOZ, ARGUMENTANDO ADEMÁS SER HIJO DEL EXINTO TITULAR Y TERMINO DICHIENDO QUE CON POSTERIORIDAD APORTARIA LAS PRUEBAS QUE FUNDAN LA RAZON DE SU DICHO. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE DECLARO ABLETERO EL TERMINO PROBATORIO EN EL PRESENTE ASUNTO, LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 57190, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. MARCELINO GUZMAN, II.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNSION EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA, HIDALGO, DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL FALLECIMIENTO DE LA C. GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ, III.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNSION, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL FALLECIMIENTO DEL C. MARCELINO GUZMAN, IV.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNSION, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA, HIDALGO, DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL FALLECIMIENTO DEL C. CIRILO GUZMAN HERNANDEZ, V.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA, HIDALGO, EN DANDE CONSTAN LOS DATOS DEL NACIMIENTO DEL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ, VI.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA, HIDALGO, DONDE CONSTA QUE LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ ES HIJA LEGITIMA DEL EXINTO MARCELINO GUZMAN, VII.- COPIAS FOTOSTATICAS DE LA TARJETA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, EXPEDIDAS POR LA TESORERIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A NOMBRE DEL C. MARCELINO GUZMAN, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 1978, 1979, 1980, 1981 Y DE LOS AÑOS DE 1982 A 1991, VIII.- COPIAS FOTOSTATICAS DE ONCE RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A NOMBRE DEL C. MARCELINO GUZMAN, CON FECHAS QUE VAN DESDE EL AÑO DE 1979 AL AÑO DE 1990, CORRESPONDIENTES AL PAGO DE IMPUESTO EJIDAL, IX.- COPIA FOTOSTATICA DEL RECIBO NUMERO 657, EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA HIDALGO, A NOMBRE DE MARCELINO GUZMAN CABRERA Y CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. ASIMISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. CANDELARIO ISLAS MUÑOZ, ALVARO FRANCO ROBLES Y EDUARDO LOPEZ RAMIREZ; LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ, DESAHOGANDOSE AMBAS DILIGENCIAS EL DIA 18 DE MARZO DE 1991 Y POR ULTIMO OFRECIO COMO PRUEBA LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA EN CONTROVERSA, LA CUAL FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, EL DIA 6 DE MAYO DE 1991.

POR SU PARTE EL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991, OFRECIO COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES: I.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNSION DEL C. MARCELINO GUZMAN CABRERA, CON LA QUE SE DEMUESTRA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO Y CAUSAS DEL MISMO, II.- DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ, MISMA QUE COMPROBABA QUE ES HIJO DEL EXINTO MARCELINO GUZMAN, III.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS CC. CARLOS CORTES MARTINEZ Y LUCINA GUZMAN HERNANDEZ, IV.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1991 Y EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ RADICA EN DICHO MUNICIPIO DESDE HACE DIEZ AÑOS, CON DOMICILIO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, CALLE ALVARO ORIBEGON S/N, ASIMISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. ALFREDO LOPEZ CORTES, IGNACIO MELLADO FERNANDEZ Y ROBERTO LOPEZ CORTES; LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ, LAS CUALES SE DESAHOGARON EL DIA 9 DE ABRIL DE 1991; Y POR ULTIMO OFRECIO COMO PRUEBA LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA EN DISPUTA LA CUAL FUE PRACTICADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, CON FECHA 6 DE MAYO DE 1991.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: ---

57196, DEL TITULAR CIRILO HERNANDEZ, SIN SUCESION REGISTRADA Y PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA LA C. MARIA DE LOS ANGELES GORGONIO. LEIDO Y OIDO QUE LES FUE EL PRESENTE CASO A LAS AUTORIDADES EJIDALES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTAS RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA; POR LO QUE ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO LA C. MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, MANIFESTO QUE ELLA ES LA PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA, PERO QUE POR ERROR NO SE ASENTÓ SU NOMBRE CORRECTO Y QUE ADEMÁS HA VENIDO TRABAJANDO LA PARCELA DE REFERENCIA DESDE HACE APROXIMADAMENTE DIEZ AÑOS EN COMPANIA DE SU ESPOSO, AGREGANDO QUE CON POSTERIORIDAD APORTARIA LAS PRUEBAS QUE DEMUESTRAN SU DICHO. Y CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 1991, COMPARECIO ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA PARA OFRECER LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CORRESPONDEN PARA ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA QUE CORRESPONDE AL C. CIRILO HERNANDEZ LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 57196, SIENDO ESTAS: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 57196, EXPEDIDO A NOMBRE DEL C. CIRILO HERNANDEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, II.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNSION, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA HIDALGO, DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL FALLECIMIENTO DEL C. CIRILO HERNANDEZ, III.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA HIDALGO, DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL NACIMIENTO DE LA C. MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, IV.- COPIAS FOTOSTATICAS DE CINCO RECIBOS MEDICAS EXPEDIDAS A NOMBRE DEL C. CIRILO HERNANDEZ, POR CONCEPTO DE TRATAMIENTO MEDICO, V.- COPIAS FOTOSTATICAS DE OCHO RECIBOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A NOMBRE DE CIRILO HERNANDEZ, TODOS DE DIFERENTES FECHAS Y POR EL CONCEPTO DE CONTRIBUCION EJIDAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1981, 1987 Y 1991; ASIMISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. PEDRO RAFAEL ORREGA, FLAVIO BRAVO MONTELE Y DARIO SAUZA CID, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 4 DE MARZO DE 1991, Y LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 57196 DEL TITULAR CIRILO HERNANDEZ, MISMA QUE FUE PRACTICADA POR UN COMISIONADO DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA CON FECHA 6 DE MAYO DE 1991.

RESULTANDO SEPTIMO.- QUE AL HACER MENCION DEL CASO DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405527, DE LA TITULAR MARIA DOLORES RODRIGUEZ, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LAS CC. ANGELA Y FLORINA ACOSTA ISLAS, DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA TITULAR ANTES MENCIONADA Y PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA LA PRIMERA SUCESORA ANGELA ACOSTA ISLAS; LAS AUTORIDADES EJIDALES EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON DICHA PETICION, OPONIENDOSE A LO ANTERIOR LA SEGUNDA SUCESORA FLORINA ACOSTA ISLAS, MISMA QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991, EXPRESA SU RECLAMO DE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION ARRIBA INDICADA, ARGUMENTANDO QUE CONJUNTAMENTE CON SU HERMANA ANGELA ACOSTA ISLAS HA VENIDO USUFRUCTUANDO LA UNIDAD DE DOTACION QUE PERTENECIERA A SU ABUELA MARIA DOLORES RODRIGUEZ Y OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. CLEMENTE ISLAS CASTILLO, DEMETRIO HERNANDEZ GAMACHO, ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ Y CARMEN MILLAN, MISMO QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991, FUERON SUSTITUIDOS POR EL DE LOS CC. IGNACIO MELLADO FERNANDEZ, ALFREDO LOPEZ CORTES Y MARIO GUZMAN HERNANDEZ, QUIENES FUERON DEBIDAMENTE INTERROGADOS EN DILIGENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991, DE IGUAL FORMA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE MARZO DE 1991, OFRECIO LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE ANGELA ACOSTA ISLAS LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 22 DEL MISMO MES Y AÑO.

POR SU PARTE LA C. ANGELA ACOSTA ISLAS, PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA EN ESTE CASO, EN COMPARECENCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 1991, MANIFESTO QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, AGREGANDO QUE EN EL ACTA DE ASAMBLEA EN DONDE FUE PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA EN LOS DERECHOS DE LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ, SE ASIENTO ERRONEAMENTE SU NOMBRE COMO MARIA ANGELA ACOSTA ISLAS Y QUE SU NOMBRE CORRECTO ES EL DE MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS Y PARA PROBAR SU DICHO, OFRECIO COMO PRUEBAS: I.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A NOMBRE DE LA C. MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS, CUYA FOTOGRAFIA OBRA AL MARGEN, ---

II.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, PADRON NACIONAL CAMPESINO A NOMBRE DE MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS, POR OTRA PARTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 1991, MANIFESTO ESTAR EN POSESION DE LA PARCELA EN DISPUTA Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PRIMERA SUCESORA Y OFRECIO COMO PRUEBA LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE, LA C. FLORINA ACOSTA ISLAS, MISMA QUE FUE DESAHOGADA EN DILIGENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991. POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE CON ANTELACION AL DESAHOGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE ASUNTO, ESTA AUTORIDAD AGRARIA PARA MEJOR PROVEER DICHO UN ACUERDO CON FECHA 5 DE MARZO DE 1991, EN EL QUE SE ORDENO PRACTICAR UNA INSPECCION OCULAR EN LA PARCELA QUE NOS OCUPA EN ESTE CASO, SE PRACTICO LA INSPECCION DE REFERENCIA EL DIA 7 DE MAYO DE 1991, CULMINANDO EL PRESENTE ASUNTO EN LO QUE A PROBANZAS SE REFIERE CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE MAYO DE 1991; OFRECIDO POR LA C. FLORINA ACOSTA ISLAS, EN EL QUE ENTRE OTRAS COSAS SE DESISTE DE TODA ACCION INTERPUESTA EN EL PRESENTE ASUNTO, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO AL CALCE POR LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL PUEBLO DE QUE SE TRATA.

RESULTANDO OCTAVO.- EN RELACION AL CASO DE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 1405569, CON SUCESSION REGISTRADA EN FAVOR DE LA C. EMMA HERNANDEZ, EN DONDE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA TITULAR ANTES MENCIONADA Y PROPONE COMO NUEVO ADJUDICATARIO AL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ; LAS AUTORIDADES EJIDALES, PREVIA LECTURA QUE SE DIO A ESTE CASO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MANIFESTARON SU INCONFORMIDAD CON LA PETICION DE LA ASAMBLEA, ARGUMENTANDO QUE EXISTE UN SUCESOR CON MEJORES DERECHOS DEL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO. ESTANDO PRESENTE EN ESTE ACTO EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, HIZO PATENTE SU RECLAMO DE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE REFERENCIA, EN CALIDAD DE TITULAR DE LA MISMA, TODA VEZ QUE LA TITULARIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA ADQUIRIDO MEDIANTE TRASLADO DE DERECHOS AGRARIOS, Y APORTO EN DICHA DILIGENCIA LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES: I.- COPIA AL CARBON DE UNA INSCRIPCION DE TRASLADO DE DERECHOS AGRARIOS DE FECHA 4 DE MAYO DE 1990, MEDIANTE LA CUAL CAUSA BAJA COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1405569, LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, CAUSANDO AITIA COMO TITULAR DEL MISMO EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, II.- COPIA SIMPLE AL CARBON DE UNA INSCRIPCION DE SUCESESORES DE FECHA 17 DE ENERO DE 1989, EN LA CUAL APARECE COMO TITULAR LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ AVILES Y REGISTRA COMO SUCESOR EN SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ. ASI MISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991, OFRECIO COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES: III.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN DOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, DE FECHAS 22 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO DE 1991, A NOMBRE DEL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ Y POR EL CONCEPTO DE CONTRIBUCION EJIDAL, IV.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA TARJETA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A NOMBRE DEL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, V.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN UN RECIBO EXPEDIDO POR "FUNERALES LA ECONOMICA", CON FECHA 24 DE ENERO DE 1991, A NOMBRE DEL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ. ASI MISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL DE LOS CC. ENRIQUE HERNANDEZ OSORIO, DOLORES MORGADO SOTO, ALFREDO LOPEZ CORTES Y FRANCISCO AVILA TENOPALA, LA CUAL SE DESAHOGO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1991; LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE LA C. EMMA HERNANDEZ ROMERO, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 26 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

DE IGUAL FORMA LA C. EMMA HERNANDEZ ROMERO, CONTRAPARTE EN ESTE ASUNTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991, OFRECIO COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1405569, EXPEDIDO A NOMBRE DE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, EN DONDE APARECE REGISTRADA COMO UNICA SUCESORA LA C. EMMA HERNANDEZ, II.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION, EXPEDIDA POR EL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ALMOLOYA, HIDALGO, DONDE CONSTAN LOS DATOS DEL FALLECIMIENTO DE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ AVILES, III.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN DONDE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ AVILES MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE INSCRIBIR COMO UNICA SUCESORA

EN SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. EMMA HERNANDEZ ROMERO, ESCRITO FECHADO EL DIA 1º DE JUNIO DE 1989, IV.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUE SE LEVANTO PARA HACER CONSTAR QUE LOS SUCESESORES QUE PRETENDEN INSCRIBIR LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, REUNEN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA, V.- COPIA FOTOSTATICA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SUCESESORES DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, HECHA POR LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, VI.- COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN DONDE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD QUE LA C. EMMA HERNANDEZ ROMERO QUEDA INSCRITA COMO SUCESORA DE SUS DERECHOS AGRARIOS, VII.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE JURISDICCION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1989, LEVANTADA POR EL JUEZ MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, EN DONDE COMPARECEN LOS CC. MARIA DOLORES HERNANDEZ Y SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, VIII.- COPIA FOTOSTATICA DE DOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, A NOMBRE DE MARIA CONCEPCION HERNANDEZ AVILES POR EL CONCEPTO DE CONTRIBUCION EJIDAL, ASI MISMO OFRECIO COMO PRUEBAS LA TESTIMONIAL DE LOS CC. ELEUTERIO SAUZA, IGNACIO HERNANDEZ GARCIA, MARIO ISLAS CAMPOS Y DARIO SAUZA CID, LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. ANTONIO ISLAS ROMERO, MISMAS QUE SE DESAHOGARON MEDIANTE DILIGENCIAS DE FECHA 26 DE MARZO DE 1991, Y POR ULTIMO OFRECIO COMO PRUEBA LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA EN CONTROVERSA, MISMA QUE FUE PRACTICADA POR UN COMISIONADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA EL DIA 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

RESULTANDO NOVENO.- EN RELACION AL CASO DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405534, QUE RECLAMA DERECHOS AGRARIOS DE 6-00-00 HECTAREAS; QUE CONDESA EN SU UNIDAD DE DOTACION, MISMAS QUE AL PARCELO SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS CC. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405552 Y ANTONIO PEREZ SAUZA, QUE PROPONE PARA SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, DESPRENDIENDOSE QUE ESTOS ULTIMOS POSEEN INDELIBIDAMENTE, AL DECIR DE LA ASAMBLEA 3-00-00 HECTAREAS CADA UNO DE LAS 6-00-00 HECTAREAS QUE RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA; UNA VEZ QUE SE TRATO DICHO CASO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON QUE LA RESOLUCION CONTROVERSIAS SE RESOLVIERA DE ACUERDO CON LAS PRUEBAS QUE APORTARAN LOS INTERESADOS. ESTANDO PRESENTE EN DICHA DILIGENCIA EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, MANIFESTO: QUE EN EL AÑO DE 1963 LE DIERON POSESION DE LAS 3-00-00 HECTAREAS; QUE LE RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, Y QUE EN SU MOMENTO OFRECERIA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA VOZ EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, MANIFESTO: QUE RECLAMA LAS 6-00-00 HECTAREAS; CEBADAS PORQUE SON PARTE DE SU PARCELA EJIDAL Y DE LAS QUE EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, QUIERE ADQUIRIR, AGREGANDO ADEMAS QUE LA POSESION QUE TIENE ESTE ULTIMO DESDE EL AÑO DE 1963, ES EN LO QUE RECLAMA A SU UNIDAD DE DOTACION Y NO A LA SUPERFICIE QUE EL DE LA VOZ LE RECLAMA Y PARA DEMOSTRARLO MANIFESTO: QUE DENTRO DEL TERMINO QUE MARCA LA LEY, OFRECERIA SUS PRUEBAS. POR LO QUE UNA VEZ QUE SE DECLARO ABIERTO EL TERMINO PROBATORIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA H. COMISION AGUSTA FERIA, CON FECHA 4 DE MARZO DE 1991, OFRECIO LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES: 1.- DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN UN CERTIFICADO EMITIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, CON FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, CON DOMICILIO EN COATEPEC, HIDALGO, II.- TRES RECIBOS EXPEDIDOS A NOMBRE DE FRANCISCO AVILA TENOPALA, DE FECHAS 26 DE ENERO DE 1985, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y 2 DE JULIO

DE 1989, CORRESPONDIENTES A DIFERENTES COOPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJIDO, III.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN CINCO TICKETS A NOMBRES DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, TODOS DE DIFERENTES FECHAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE PERIODO EN VOUCHERS FAMILIARES POR DE LA COMIDA DE SU CEBADA, IV.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE POSESION DEFINITIVA TOTAL Y DESAHOGO RELATIVA A LA DOTACION DE ESTOS CONCEDIDA AL PERIODO DE

TEPELAYUCA, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1937, V.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN UNA CREDENCIAL PERMANENTE DE ELECTOR, NUMERO 3319289 EXPEDIDA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1981, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, DONDE CONSTA QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA DE COOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, VI.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN UN ESCRITO PRESENTADO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1990, ANTE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, DONDE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA POR MEDIO DEL MISMO HACE SABER A ESTA AUTORIDAD AGRARIA QUE HA SIDO DESPOJADO DE SEIS HECTAREAS QUE FORMAN PARTE DE SU UNIDAD DE DOTACION, VII.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN ESCRITO PRESENTADO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1990, ANTE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, EN DONDE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, VIII.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN UN SOBRE MEMBRADO CON EL LOGOTIPO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DIRIGIDO AL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA CON DOMICILIO EN TEPELAYUCA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, ENCONTRANDOSE A LA VISTA EL SELLO DE LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 9 DE APAN, HIDALGO, IX.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN UNA CREDENCIAL CON NUMERO 0007170, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, DIRECCION DE AUTORIDADES EJIDALES Y COMUNALES, DONDE CONSTA QUE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA FUNGIO COMO TRESORERO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA EN EL TRIENIO DE 1987 A 1990, X.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION AL PADRON DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN DONDE CONSTA QUE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, CUYA FIRMA Y HUELLA OBRAN AL MARGEN TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA COLONIA DE COOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, XI.- DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN UNA CARTA EXPEDIDA POR EL PROPIETARIO DEL RANCHO "COOTEPEC", DE APAN, HIDALGO, EN LA QUE LE MANIFIESTA AL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA QUE ESTA EN LA MEJOR DISPOSICION DE ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD QUE LO REQUIERA PARA CONSTATAR QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS HA VENIDO ATENDIENDO LAS INCLINACIONES HIDRAULICAS Y COMPOSTURAS DEL SISTEMA DE AGUA DE DICHO RANCHO, XII.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN TRES COPIAS FOTOSTATICAS CON SELLO DE RECIBIDO POR LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE FECHAS 15 DE FEBRERO DE 1984, 18 DE FEBRERO DE 1984, Y 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, DIRIGIDOS POR EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA AL C. DELEGADO AGRARIO EN LA ENTIDAD, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, Y AL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, RESPECTIVAMENTE, XIII.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN TRES TARJETAS EXPEDIDAS POR LA TESORERIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A NOMBRE DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, CON DOMICILIO EN LA COLONIA COOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, EN LAS QUE CONSTA QUE CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SE DIO DE ALTA LA CUENTA NUMERO U/1450, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL NUCLEO DE POBLACION CORRESPONDIENTE AL EJIDO DE TEPELAYUCA, XIV.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN SEIS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, TODOS DE DIFERENTES FECHAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, XV.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN SIETE RECIBOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA TODOS DE DIFERENTES FECHAS Y QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE CONTRIBUCION EJIDAL, XVI.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN LA SOLICITUD QUE HACE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA A ESTA AUTORIDAD AGRARIA EN EL SENTIDO DE QUE SE PIDAN INFORMES A SIDERURGICA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO CONOCIDO EN CIUDAD SAHAGUN, SOBRE EL EMPLEO QUE OCUPA EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, ASI MISMO OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LA TESTIMONIAL DE LOS CC. CARLOS NICOLAS JIMENEZ HERNANDEZ, IGNACIO MELLADO FERNANDEZ, Y ALFREDO LOPEZ CORTES, MISMA QUE SE DESAHOGO MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1991, LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 10 DE ABRIL DE 1991, DE IGUAL FORMA OFRECIO LA CONFESIONAL DEL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, MISMA QUE SE DESAHOGO EN DILIGENCIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 1991, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTE ULTIMO TAMBIEN ES CONTRAPARTE EN ESTE ASUNTO DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA.

POR LO QUE RESPECTA AL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405552 QUE AL PAROCER POSEE INDEBIDAMENTE UNA FRACCION DE TIERRA QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE, LAS SIGUIENTES: I.- COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405552, EXPEDIDO A FAVOR DEL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, II.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, A NOMBRE DEL C. SACRAMENTO HERNANDEZ, QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE IMPUESTO EJIDAL, III.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, REALIZA EN LA TESORERIA DE ESA CABEERA MUNICIPAL EL PAGO DE IMPUESTO EJIDAL DE DOCE HECTAREAS DE SU UNIDAD DE DOTACION, IV.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA HIDALGO, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, POSEE 3-50-00 HECTAREAS; EN EL EJIDO DE "TEPELAYUCA", LAS CUALES LE FUERON OTORGADAS POR EL COMISIONADO EJIDAL EN EL AÑO DE 1963, Y DE APLICAR CON EL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 1405551, V.- CONSTANCIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE TEPELAYUCA, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, DEDUCE HACE 20 AÑOS POSEE EN FORMA QUIETA Y PACIFICA UNA FRACCION DE TIERRA CULTIVABLE DENTRO DEL EJIDO DE REFERENCIA, CUYA SUPERFICIE ES DE TRES HECTAREAS APROXIMADAMENTE, VI.- CONSTANCIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1991, EXPEDIDA POR EL C. DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE COOTEPEC, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, SE ENCUENTRA DESAVECINDADO DE DICHA COMUNIDAD DESDE HACE APROXIMADAMENTE 25 AÑOS, VII.- CONSTANCIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1991, EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, NUNCA HA RADICADO EN DISE NUCLEO DE POBLACION DE IGUAL FORMA OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE: LA TESTIMONIAL DE LOS CC. MARIO ISLAS CAMPOS, IGNACIO HERNANDEZ GARCIA GUSTAVO ROBLES ORGAZ Y LUISA HERNANDEZ FERNANDEZ, LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, LAS CUALES SE DESAHOARON MEDIANTE DILIGENCIAS DE FECHAS 2 DE ABRIL DE 1991, Y LA INSPECCION OCULAR DE LA FRACCION EN CONTROVERSIDA Y QUE LE RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, LA CUAL FUE REALIZADA POR UN COMISIONADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, EL DIA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CONJUNTAMENTE CON LAS INSPECCIONES OCULARES DE LA PARCELA DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA Y LA DEL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, EN VIRTUD DE QUE LOS ANTES CITADOS SE ENCUENTRAN EMPLEADOS EN LA MISMA CONTROVERSIDA.

DE IGUAL FORMA EL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, CONTRAPARTE DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, EN ESTE ASUNTO, POR EL RECLAMO QUE LE HACE ESTE ULTIMO DE 3-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE QUE CORRESPONDEN A SU UNIDAD DE DOTACION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 1991, OFRECIO LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES: I.- CUATRO RECIBOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO, A NOMBRE DEL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, Y QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE IMPUESTO EJIDAL, II.- LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN LAS CONSTANCIAS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE LA COMISARIA EJIDAL DE TEPELAYUCA, PARA ACREDITAR QUE EL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA PARCELA EJIDAL DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS A LA FECHA, ASIMISMO, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LA TESTIMONIAL DE LOS CC. NICOLAS ROMERO OLD, Y FELIX AVILA TENOPALA, LA CONFESIONAL DE SU CONTRAPARTE EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, LAS CUALES SE DESAHOARON MEDIANTE DILIGENCIAS DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1991, Y LA INSPECCION OCULAR DE LA PARCELA QUE TIENE EN POSESION EL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA Y QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO TIERRA ABLETA AL CULTIVO, LA CUAL COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE FUE PRACIFICADA POR UN COMISIONADO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA EL DIA 8 DE MAYO DE 1991, CONJUNTAMENTE CON LAS INSPECCIONES OCULARES REALIZADAS EN LAS PARCELAS DE LOS CC. FRANCISCO AVILA TENOPALA Y SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE CONTROVERSIDA ENGLOBALA A LOS EJIDATARIOS CITADOS.

CONSIDERANDO, POR TANTO, QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES

DE DONACION, SE HA SUBSOMADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJILARIARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJILARIARIOS Y SUS SUCESORES SUJITOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OBTENIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJILARIARIOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVOCACION, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL AGA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONVENCIOS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DONACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJILARIARIOS, CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 85, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE UNA VEZ QUE SE PROCEDEO AL ANALISIS DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN LO QUE SE REFIERE A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR MARCELINEO GUZMAN, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. LUCINA GUZMAN, GUADALUPE HERNANDEZ Y CIRILO GUZMAN; Y DONDE SE PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ, POR HABER SIDO DESIGNADA COMO SUCESORA PREFERENTE; HA QUEDADO DEMONSTRADO QUE PARO EL C. MARCELINEO GUZMAN COMO LOS CC. GUADALUPE HERNANDEZ Y CIRILO GUZMAN, YA FALLECIERON POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS; CONSECUENTEMENTE, TAMBIEN SE HA PODIDO COMPROBAR QUE LA UNIDAD DE DONACION EN CUESTION, HA VENIDO SIENDO TRABAJADA POR DIFERENTES PERSONAS DESDE QUE EL TITULAR QUEDO IMPOSIBILITADO FISICAMENTE POR ENFERMEDAD, COMENZANDO APTOS A LOS CC. MARCELINEO, CIRILO Y MARCOS GUZMAN, HIJOS DEL EX-TITULAR, SIN QUE NINGUNO DE LOS QUE SE MENCIONAN HAYA GANADO SUFFICIENTES DERECHOS AGRARIOS EN SU FAVOR, TODA VEZ QUE LOS TRABAJOS QUE EN SU MOMENTO CADA UNO REALIZO, NO FUERON DE SU PROPIO RESULTO, SINO QUE POR MANDATO DEL TITULAR QUE AUN VIVIA Y ES EN EL AÑO DE 1988, QUE LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ, HA RAIZ DE LA MUERTE DE SU PADRE EL C. MARCELINEO GUZMAN, SE HACE CARGO DE LA PARCELA EN POSESION Y DE LOS TRABAJOS INDICADOS, QUE POR SU SUCESION DE BUEN TRABAJO (VALORES DEL TRABAJO ASALARIADO, HASTA QUE EN EL AÑO DE 1990, INDEBIDAMENTE EL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ, TENO POSESION DE LA UNIDAD PARCELA ADJUDICADA SIN CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJILARIARIOS III DE NINGUN LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SI EN DESTRUMENTO DE LA PROMESA SUCESORA BU CITA GUZMAN HERNANDEZ LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LAS PRUEBAS TESTIFONIALES OBTENIDAS POR ESTA ULTIMA, QUE EN CONTRAPOSICION CON LAS OBTENIDAS POR EL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ Y COMPARADAS CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACION OCULAR REALIZADA EN ESTA PARCELA REFLEJAN LA REALIDAD EXISTENTE EN ESTE CASO, ORIGINANDOSE POR LO TANTO A ESTAS PRUEBAS FERIA VALIDEZ LEGAL DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 212 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES RELACIONADO CON EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE LA FERIA Y CON LAS QUE SE DEMUESTRA QUE EL C. MARCOS GUZMAN HERNANDEZ NO LE ASISTE NINGUN DERECHO EN SU FAVOR SOBRE LA UNIDAD DE DONACION EN CUESTION, YA QUE EN NINGUN MOMENTO LE HUBO DE HABER SIDO DESIGNADA COMO SUCESORA PREFERENTE COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 57496, POR HABER HEREDADO EL DERECHO LEGAL SOBRE LA UNIDAD DE DONACION;

SIENDO POR LO TANTO CARENTES DE TODO VALOR LEGAL LA ACCION QUE PRETENDE HACER VALER EN ESTE ASUNTO, TODA VEZ DE QUE A PESAR DE QUE EN LA INSPECCION OCULAR ANTES REFERIDA, SE LE ENCONTRO EN POSESION DE LA PARCELA DEL EX-TITULAR MARCELINEO GUZMAN, QUEDO DE MANIFIESTO TAMBIEN QUE ESTO HA SIDO POR ESPACIO DE UN AÑO APROXIMADAMENTE, SITUACION QUE LEJOS DE FAVORABLEMENTE REDUNDA EN SU FAVOR, EN VIRTUD DE QUE DICHA POSESION HA SIDO DE MALA FE Y NO LE GENERA NINGUN DERECHO SOBRE LA MISMA, AUNADO AL ANTERIOR RAZONAMIENTO EL HECHO DE QUE LA FUNCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA NO CONSISTE EN DETERMINAR QUIEN DE LAS PARTES DETIENE LA POSESION DE LA UNIDAD DE DONACION, SINO A QUIEN LE ASISTE EL MEJOR DERECHO PARA POSEERLA, Ciertamente QUE INDUDABLEMENTE DEBE ASISTIRLE COMO FALLECIDO EL TITULAR, UNO DE LOS CUYOS SUCESORES RESULTARA SER SUCESOR DEL MISMO, HABIENDO CUENTA DE QUE ESTE SUCESOR SUSTITUYA AL TITULAR TANTO EN LOS DERECHOS AGRARIOS SOBRE SU UNIDAD DE DONACION, COMO EN LOS DEMAS INTERVENIENTES A SU CALIDAD DE EJILARIARIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. CONCLUYENDOSE POR LO TANTO, QUE A LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ LE ASISTE MAS Y MEJORES DERECHOS SOBRE LA UNIDAD DE DONACION DEL C. MARCELINEO GUZMAN, POR HABER SIDO DESIGNADA COMO SUCESORA PREFERENTE Y POR HABER SIDO PROPUESTA COMO NUEVA ADJUDICATARIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUSTO Y FUNDADO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CONSIDERA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. MARCELINEO GUZMAN COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 57496, POR FALLECIMIENTO DEL MISMO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. GUADALUPE HERNANDEZ Y CIRILO GUZMAN; EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DONACION DE REFERENCIA A LA C. LUCINA GUZMAN HERNANDEZ, POR ENCONTRARSE DEFINIDO DE LAS PREFERENCIAS ES TABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 81, 85, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO QUINTO.- EN RELACION AL CASO QUE SE DETALLA EN EL RESULTADO SEPTIMO DE LA PRESENTE, DONDE SE SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. CIRILO HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 57496, SIN SUCESION REGISTRADA Y DONDE SE PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. MARLA DE LOS ANGELES GORGONIO; PREVIO ANALISIS DE LAS PRUEBAS QUE OPORTUNO LA C. MARLA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, SE HA PODIDO COMPROBAR EN EL ACTA REFERIDO, QUE EL TITULAR ANTES MENCIONADO YA FALLECIO, LICUANDOSE CON ESTO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE INVOKA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJILARIARIOS, EL SEGUNDO HECHO NO HA QUEDADO COMPROBADO QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCCION DE LA UNIDAD DE DONACION DEL EX-TITULAR CIRILO HERNANDEZ, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ES LA C. MARLA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LAS TESTIFONIAS DE LOS CC. CIRILO HERNANDEZ GORGONIO, FRANCO ROBLES Y CIRILO GONZALEZ, DONDE SE MENCIONA QUE EN SU MOMENTO HUBO DE SER SUYAS LAS DECLARACIONES REALIZADAS ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CONCLUYENDOSE EN CONSECUECIA QUE LA C. MARLA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCCION DE LA UNIDAD DE DONACION DE REFERENCIA DESDE HASTA ACOMPLIDAMENTE SIETE AÑOS, EN FORMA QUIETA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, SIN QUE EXISTA PRUEBA ALGUNA QUE RELATIVE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA, CORRISPONDIERA LO ANTERIOR CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INSPECCION OCULAR REALIZADA EN ESTA PARCELA EL DIA 6 DE MAYO DE 1991, ENVIADOS POR LO TANTO A ESTAS PRUEBAS FERIA VALIDEZ LEGAL, DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 212 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES RELACIONADO CON EL ARTICULO 1 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y ADEMAS PORQUE NO EXISTE EN AUTOS PRUEBA ALGUNA QUE SE CONTRAONGA A SU VALIDEZ. LUEGO ANTERIORMENTE SE DEDUCE QUE POR ERROR DEL PROMOTOR COMISIONADO PARA LA REALIZACION DE ESTOS TRABAJOS DE INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO MARCELINEO GUZMAN, INDEBIDAMENTE SE ASISTO EL NOMBRE DE LA C. MARLA DE LOS ANGELES GORGONIO, POR EL DEHECHO RAZONAMIENTO ES QUEL TENIE LEGITIMOS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DONACION DEL C. CIRILO HERNANDEZ.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- EN RELACION AL CASO QUE SE DETALLA EN EL RESULTADO SEPTIMO DE LA PRESENTE, DONDE SE SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. CIRILO HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 57496, SIN SUCESION REGISTRADA Y DONDE SE PROPONE COMO NUEVA ADJUDICATARIA A LA C. MARLA DE LOS ANGELES GORGONIO; PREVIO ANALISIS DE LAS PRUEBAS QUE OPORTUNO LA C. MARLA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, SE HA PODIDO COMPROBAR EN EL ACTA REFERIDO, QUE EL TITULAR ANTES MENCIONADO YA FALLECIO, LICUANDOSE CON ESTO EN LA CAUSAL DE PRIVACION QUE INVOKA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJILARIARIOS, EL SEGUNDO HECHO NO HA QUEDADO COMPROBADO QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCCION DE LA UNIDAD DE DONACION DEL EX-TITULAR CIRILO HERNANDEZ, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, ES LA C. MARLA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LAS TESTIFONIAS DE LOS CC. CIRILO HERNANDEZ GORGONIO, FRANCO ROBLES Y CIRILO GONZALEZ, DONDE SE MENCIONA QUE EN SU MOMENTO HUBO DE SER SUYAS LAS DECLARACIONES REALIZADAS ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, CONCLUYENDOSE EN CONSECUECIA QUE LA C. MARLA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCCION DE LA UNIDAD DE DONACION DE REFERENCIA DESDE HASTA ACOMPLIDAMENTE SIETE AÑOS, EN FORMA QUIETA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, SIN QUE EXISTA PRUEBA ALGUNA QUE RELATIVE DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA MISMA, CORRISPONDIERA LO ANTERIOR CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INSPECCION OCULAR REALIZADA EN ESTA PARCELA EL DIA 6 DE MAYO DE 1991, ENVIADOS POR LO TANTO A ESTAS PRUEBAS FERIA VALIDEZ LEGAL, DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 212 Y 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES RELACIONADO CON EL ARTICULO 1 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR Y ADEMAS PORQUE NO EXISTE EN AUTOS PRUEBA ALGUNA QUE SE CONTRAONGA A SU VALIDEZ. LUEGO ANTERIORMENTE SE DEDUCE QUE POR ERROR DEL PROMOTOR COMISIONADO PARA LA REALIZACION DE ESTOS TRABAJOS DE INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO MARCELINEO GUZMAN, INDEBIDAMENTE SE ASISTO EL NOMBRE DE LA C. MARLA DE LOS ANGELES GORGONIO, POR EL DEHECHO RAZONAMIENTO ES QUEL TENIE LEGITIMOS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DONACION DEL C. CIRILO HERNANDEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUSTO Y FUNDADO ESTA H. CO COMISION AGRARIA MIXTA, PREVIO RAZONAMIENTO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN AUTOS Y EN LO ANTERIOR MENCIONADO, QUE SE CONTRAONGA A SU VALIDEZ, CONSIDERA PROCEDENTE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. CIRILO HERNANDEZ COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 57496, POR HABER HEREDADO EL DERECHO LEGAL SOBRE LA UNIDAD DE DONACION;

CONSECUENTEMENTE ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ROBLES, POR ENCONTRARSE EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA MISMA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE EN FORMA PLENA, SOLICITA Y DE BUENA FE Y POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS REFERENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEXTO.- QUE DESPUES DE HABER REALIZADO LA VALORACION DE LAS FUNDAS QUE ORIGINAN AUTOS, EN LO QUE SE REFIERE AL CASO DE LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 1405527, DONDE SE PRECISO COMO NUEVO ADYUDICATARIO A LA PARCELA SUCCESORA MARIA ANGELA ACOSTA ISLAS Y SOBRE LA QUE RECAERIA DERECHO AGRARIO LA SEGUNDA SUCCESORA FLORENCIA ACOSTA ISLAS; SE LLEGO AL CONVENIMIENTO DE QUE LA TITULAR ANTES MENCIONADA YA FALLECIO Y QUE QUIEN SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA ES LA SUCCESORA INTERVENIENTE Y FAMILIAR COMO NUEVA ADYUDICATARIA MARIA ANGELA ACOSTA ISLAS, HECHA QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE ERRONEAMENTE SE ASISTIO SU NOMBRE EN EL ACTA DE ASAMBLEA COMO EL DE MARIA ANGELA ACOSTA ISLAS, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO EL DE MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS Y ASI LO CONSTA CON LA CANCELACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN DONDE SE ACREDITA A LA ANTES MENCIONADA COMO SUCCESORA DE LA FAMILIAR DE PADRES DE FAMILIA Y CUYA FORTALEZA CADA VEZ MAS, LO CUAL FUE CONFIRMADO POR LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. IGNACIO RAMIRO HERNANDEZ, ALFREDO LOPEZ CORTES Y FRANCISCO GUEZ HERNANDEZ, QUE FUERON OMBUDOS POR LA C. MARIA ANGELA ACOSTA ISLAS, QUIENES FIRMARON OCURREN A LA C. MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS, ASISTIDO EL QUEDADO CONVENIO QUE A LA C. FLORENCIA ACOSTA ISLAS LE FUE RECONOCIDO NINGUN DERECHO A SU FAVOR SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ, TODA VEZ QUE FUEVA SU CASALDO EN SU CAPACIDAD DE SEGUNDA SUCCESORA Y ES OBLIVO QUE ASISTIDO EL OMBUDO DE REPRESENTACION EN LA SUCESION, ESTE CASALDO CORRESPONDE A LA PRIMERA SUCCESORA DE DONDE CON LA ESTABLECIMIENTO EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR OMBUDO CON LA PRIMERA CONFESIONAL QUE CORRIO A SU CARGO, RECONOCIENDO QUE QUIEN HA TENIDO LA POSESION DE DICHA PARCELA ES LA C. MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS, LO QUE A LA IGUAL QUE HA CONFINADO CON LA FORTALEZA OMBUDO EN LA FORTALEZA UNIDAD PARCELA, A LA DEL DESISTIMIENTO MASIVO QUE HACE LA C. FLORENCIA ACOSTA ISLAS EN SU EXISTENTE FORTALEZA SOBRE ESTA UNIDAD AGRARIA CON FECHA 22 DE MAYO DE 1991, DONDE ENTRE OTRAS COSAS RECONOCIENDO QUE ESTE OMBUDO TALMENTE SE ASISTIO EN QUE A SU HEREDERA MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS SE LE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN LA UNIDAD QUE PERTENECIO A SU ABUELO MARIA DOLORES RODRIGUEZ, RECONOCIENDO A TODO DERECHO QUE LE PERTENECIA CORRESPONDEN SOBRE LA MISMA, COMO FAMILIAR POR LO TANTO QUE ES LA C. MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS QUIEN TIENE LOS DERECHOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPOSITO Y FUNDADO ESTA H. COMISION AGRARIA FEDERAL, CONSIDERA PROCEDENTE FAVOR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 1405527, POR FALLECIO EN LA MISMA, ADQUIRIENDO SE CONSIDERA PROCEDENTE FAVOR DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCCESORIOS A LA C. MARIA ANGELA ACOSTA ISLAS POR LAS REASIONES ANTES EXPOSIDAS; EN CONSECUENCIA ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA ISLAS, POR ENCONTRARSE EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA MISMA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, POR SER SUCCESORA INTERVENIENTE Y POR HABER SIDO FORTALEZA COMO NUEVA ADYUDICATARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- QUE CON LAS CONCLUSIONES QUE OMBUDO EN AUTOS DEL ADMINISTRATIVO AL NUMERO 01210, SE HA PODIDO CONSTATAR QUE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO 1405589, FALLECIO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1990, LO QUE SE DETERMINO CON EL ACTA DE DEFUNCION OMBUDO POR UNA DE LAS PARTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ASISTIDO SE HA PODIDO CONSTATAR QUE TRICIAIRANDE LA TITULAR ANTES MENCIONADA FUE RECONOCIDA COMO SU UNICA SUCCESORA A SU SOBRIJA MARIA HERNANDEZ, RECONOCIENDO POR LA QUE ESTA ULTIMA RECONOCIÓ DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ, PERO ES EL CASO QUE SU CONTRARIAS Y FRANCISCO COMO NUEVO ADYUDICATARIO EN ESTE SENTIDO, ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, CON SUS FORTALEZAS OMBUDAS, COMO

SON LAS CONCLUSIONES EXPEDIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE FECHAS 17 DE JUNIO DE 1989 Y 13 DE FEBRERO DE 1990, PUDO CONSTATAR EN EL MISMO MOMENTO, QUE CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1989, LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LO NOMBRO COMO SU UNICO SUCCESOR Y EN CON SECUENCIA CAUSO BAJA EN LA C. MARIA HERNANDEZ; EL SEGUNDO TERCERLO PUDO CONSTATAR TAMBIEN LA INSCRIPCION DE TRASLADO DE DERECHOS AGRARIOS POR SUCESION, REALIZADA EN SU FAVOR DE ACUERDO CON LA SOLICITUD NUMERO 01915/90 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1990, DONDE OMBUDO QUE CON LA FECHA MENCIONADA CAUSO BAJA COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 1405559 LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ Y CON ESTA MISMA FECHA CAUSO BAJA COMO TITULAR DEL MISMO EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, DONDE OMBUDO QUE SE DE NOTARA QUE QUIEN FUEVA COMO TITULAR DE LA PARCELA EN CONTRAVENSA ES EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, EN BASE A LOS DOCUMENTOS ANTES DETALLADOS Y A LOS CUALES ESTA AUTORIDAD AGRARIA OTORGA EL VALOR DE PRUEBA PLENA, TODA VEZ QUE FUERON EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y ADIDAS POR ENCONTRARSE DENTRO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 197, 202 Y 207 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLENATORIAMENTE. POR OTRA PARTE QUEDA CONVENIDO TAMBIEN QUE EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA UNIDAD PARCELA QUE NOS OCUPA Y ASI LO DEMOSTRO CON LOS TESTIMONIOS DE LOS CC. EMILIO HERNANDEZ OSORIO, J. DOLORES MORGADO SOTO, ALFREDO LOPEZ CORTES Y FRANCISCO AVILA TENORADA, FORTALEZA QUE COINCIDIERON EN DECLARAR ENTRE OTRAS COSAS QUE EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE LA UNIDAD DE DOTACION EN CONTRAVENSA, RESPONSAL A LA QUE TAMBIEN SE LE OTORGA EL VALOR DE PRUEBA PLENA, YA QUE DICHAS DECLARACIONES CONCUEBEN FORTALEZA CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INSPECCION OCULAR, CON LO QUE SE CONCLUYE QUE EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ HA GENERADO SUFICIENTES DE RECCIOS AGRARIOS EN SU FAVOR Y EN CONCOMITANCIA SE DETERMINA QUE A LA C. MARIA HERNANDEZ LE ASISTE NINGUN DERECHO EN SU FAVOR Y QUE LA ACCION EN QUE FUEVA SU DERECHO CARGO DE VALIDEZ LEGAL, TANTO EN CUEN TA QUE UNA VEZ QUE LA C. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PROCEDE A CAMBIAR DE SUCCESORES, LOS ANTERIORES QUEDAN AUTOMATICAMENTE PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCCESORIOS, SITUACION QUE ES DESCONOCIDA SIN DUDA ALGUNA POR LOS ESTIGOS OMBUDOS POR LA C. MARIA HERNANDEZ, YA QUE UNICAMENTE SE CONCOMITAN A FORTALEZA QUE ESTA ULTIMA ERA SUCCESORA INTERVENIENTE Y SOBRIJA DE LA EXISTENTE TITULAR, ASISTIDO CON LA PRUEBA CONFESIONAL QUE CORRIO A CARGO DE SU CONTRARIAS EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, SE ENCONTRÓ QUE LE DO DE FORTALEZAS, REDUCIDA EN SU FORTALEZA, YA QUE CON ESTA FORTALEZA UNICAMENTE RECONOCIÓ EL PROCEDIMIENTO DE CAMBIAR A SU CONTRARIAS A QUE FORTALEZA SU ACREDITACIONES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPOSITO Y FUNDADO ESTA H. COMISION AGRARIA FEDERAL, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS FORTALEZAS QUE OMBUDO EN AUTOS, CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMARLE SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO 1405569, EN BASE AL RESULTADO DE DERECHOS AGRARIOS REALIZADO EN SU FAVOR SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE PERTENECIO A LA EXISTENTE MARIA CONCEPCION HERNANDEZ.

CONSIDERANDO OCTAVO.- EN RELACION A LA CONTRAVENSA QUE SUSTENTA EL C. FRANCISCO AVILA TENORADA EN CONTRA DE LOS CC. EMILIO HERNANDEZ OSORIO Y ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, POR LA DECLARACION DE UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA QUE OMBUDO EN SU UNIDAD DE DOTACION, DE ACUERDO CON LAS FORTALEZAS DOCUMENTALES OMBUDAS POR UNA DE LAS PARTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO; SE LLEGO AL CONVENIMIENTO QUE ASISTIDO EL C. FRANCISCO AVILA TENORADA CON EL C. EMILIO HERNANDEZ OSORIO, ASISTIDO CON LA PRUEBA CONFESIONAL QUE CORRIO A CARGO DE SU CONTRARIAS EL C. ANTONIO ISLAS HERNANDEZ, SE ENCONTRÓ QUE LE DO DE FORTALEZAS, REDUCIDA EN SU FORTALEZA, YA QUE CON ESTA FORTALEZA UNICAMENTE RECONOCIÓ EL PROCEDIMIENTO DE CAMBIAR A SU CONTRARIAS A QUE FORTALEZA SU ACREDITACIONES.

FRANCISCO AVILA TENOPALA; JUNTO A ESTO LA CONFESION DEL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, QUIEN AL TERROR DE LAS FORTORES QUE LE FUERON FORTULADAS, MANIFIESTA QUE SU UNIDAD DE DOTACION TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HECTAREAS, DIVIDIDAS EN TRES FRACCIONES Y ADENAS MANIFIESTA NO DESCONOCER LA SUPERFICIE QUE LE RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA; ESTANDO EN SU CONFESION EL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA BAJO PROMESA DE DESTINAR VALIENDO, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE 4-00-00 HECTAREAS DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO Y UN ADENAS POSEE OTRAS 3-00-00 HECTAREAS QUE LE DIO EL C. FRANCISCO HERNANDEZ OSORIO Y DE LAS QUE NO SABE A QUIEN CORRESPONDE. PROMETIENDO A LAS QUE SE LES OTORGA EL VALOR DE PRUEBA PLENA DE CONFIABILIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 199 Y 209 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, MANIFIESTA EN FAVOR DE LA LEY DE LA UNIDAD Y ADENAS POR QUE LA COMISION DE INSPECCIONES MUNICIPALES PUEDE CONFIRMAR AL COMPARAR CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS INSPECCIONES OCULARES REALIZADAS EN LAS PARCELAS DE LOS CC. FRANCISCO AVILA TENOPALA Y SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, ASI COMO EN LA TIERRA QUE ABIERO AL CULTIVO EL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA Y CON LAS QUE SE DETERMINA QUE LA FRACCION QUE RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA MIDE 7-27-85 HECTAREAS Y SI ES COMPLETIVO DE SU UNIDAD PARCELARIA, TODA VEZ QUE EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO POSEE 9-09-42 HECTAREAS QUE SON LAS QUE CORRESPONDEN A SU UNIDAD DE DOTACION Y ADENAS POSEE 3-06-05 HECTAREAS QUE NO SON COMPLETIVO DE SU PARCELA NI SE ENCUENTRAN A PARADAS POR SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, YA QUE ESTAS SON PARTE DE LA FRACCION QUE LE RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA; DE IGUAL FORMA EL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA POSEE ADENAS DE LAS 4-00-00 HECTAREAS QUE ABIERO AL CULTIVO, OTRAS 3-67-80 HECTAREAS QUE TAMBIEN CORRESPONDE A LA FRACCION QUE LE RECLAMA EL MULTICITADO FRANCISCO AVILA TENOPALA Y QUE SUMADAS CON LAS QUE INDEBIDAMENTE POSEE EL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO, HACEN UN TOTAL DE 7-27-85 HECTAREAS, QUE ES EXACTAMENTE LA FRACCION QUE A AMBOS LES RECLAMA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA; CONCLUYENDOSE CON ESTA PRUEBA DE INSPECCION OCULAR A LA CUAL SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFIABILIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 212 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, QUE AL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA LE ASISTE TODO EL DERECHO SOBRE LA SUPERFICIE ANTES DETERMINADA, PORQUE ASI LO DEMOSTRO CON SUS PRUEBAS OBTENIDAS Y PORQUE NO SABE EN AUTOS NINGUNA OTRA QUE SE CORRESPONGA A SU VALIDEZ.

EN RELACION A LAS PRUEBAS OBTENIDAS POR LOS CC. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO Y AMBROSIO PEREZ SAUZA, CONTRAPARTES A LA LEY DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, SE ENCUENTRO QUE CON ESTAS UNICAS PRUEBAS PUEDE PONERSE EN DUDA QUE EL PRINCIPAL DE LOS QUE A QUI SE CITA, ESTE DERECHO LEGITIMAMENTE RECONOCIDO EN EL POBLADO EN QUE SE ACTUA Y CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405552, MIENTRAS QUE TAMBIEN UNA SUPERFICIE DE 9-09-42 HECTAREAS Y QUE EL SEÑALADO DE ESTOS POSEE 4-00-00 HECTAREAS DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN, SITUACIONES QUE LEJOS DE DESVIAR LA ACCION QUE INTERVIENE EN SU CONTRA EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA, REDUCIDA EN SU PERJUICIO, YA QUE HA QUEDADO DEBILITADA LA PRUEBA QUE AMBOS TENERAN INDEBIDAMENTE UNA SUPERFICIE DE TIERRA QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD DE DOTACION DE SU UNIDAD PARCELARIA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE SUS PROCELOSOS, EN CONTRADICCIÓN CON LAS DEL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA CARECEN DE VALIDEZ LEGAL EN CUANTO A LA ACCION SOBRE LA QUE VEREA ESTE ASUNTO. LUEGO ENTONCES SE CONCLUYE QUE TANTO AL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO COMO AL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, NO LES ASISTE NINGUN DERECHO SOBRE LA FRACCION DE TIERRA QUE INDEBIDAMENTE POSEEN, TODA VEZ QUE DICHA POSESION HA SIDO DE MALA FE Y EN PERJUICIO DE SU LEGITIMO TITULAR EL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUUESTO Y FUNDADO, ESTA H. COMISION AGRARIA ALTA EN EL ESTADO CONSIDERA PROCEDENTE CONFIRMAR SUS DERECHOS AGRARIOS AL C. FRANCISCO AVILA TENOPALA COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405534, EN CONSECUENCIA REVERTIR YASELE LA POSESION DE LA FRACCION QUE ES COMPLETIVO DE SU UNIDAD DE DOTACION, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 7-27-85 HECTAREAS Y CUYAS COLINDANCIAS SON AL NOROCCIDENTE QUE HERNANDEZ OSORIO Y GUERRERO ROBLES, AL SUR AL CANAL A LA LAGUNA, AL ORIENTE QUE ALIENAS CASTILLO Y AL NOROCCIDENTE QUE ALIENAS CASTILLO Y AL NOROCCIDENTE QUE ALIENAS CASTILLO Y AL NOROCCIDENTE QUE ALIENAS CASTILLO, DE IGUAL FORMA ESTE ASUNTO AGRARIA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA EN LAS 4-00-00 HECTAREAS DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO QUE TIENE EN POSESION, TODA VEZ QUE ASI FUE SOLICITADO POR LA ASAMBLEA

GENERAL DE EJIDATARIOS, LO CUAL QUEDARA CONTEMPLADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE; NO ASI AL C. SACRAMENTO HERNANDEZ OSORIO A QUIEN UNICAMENTE SE LE CONFIRMAN LOS DERECHOS AGRARIOS QUE TIENE COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 1405552, CON SUPERFICIE DE 9-09-42 HECTAREAS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- JUAN GUERRERO, 2.- ANTONIO LOPEZ, 3.- JUAN MARTINEZ, 4.- RAFAEL GARCIA, 5.- ELEUTERIA MORALES, 6.- FRANCISCO CABRERA OLIVERA Y 7.- MARIA DE LA LUZ MARTINEZ GARCIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CELESTINO GUTIERREZ, 2.- CONCEPCION GARCIA, 3.- AMARDO LOPEZ, 4.- ANGELA CORTES, 5.- VICTOR MARTINEZ CUELLAR, 6.- J. DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ Y 7.- FELIPE CABRERA R. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 57223, 57244, 57247, 57268, 1405522, 1405537 Y 1405557. ASIMISMO SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3396313, EN VIRTUD DE QUE ESTE ULTIMO FUE EXPIDIDO POR DUBLICADO A LA C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ VDA. DE R.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- LEONARDO GUTIERREZ GARCIA, 2.- JUAN LOPEZ CORTES, 3.- FELIPE MARTINEZ CUELLAR, 4.- JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, 5.- JOVELIA GORGONIO, 6.- MARTIN SIERRA GUZMAN Y 7.- J. CRUZ RAMIREZ. CONSEQUENTEMENTE, EMITANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ASIMISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITA A CONTINUACION, POR HABER ABANDONADO TIERRAS AL CULTIVO EN SUPERFICIE DE USO COMUN CONCEDIDA POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1936, TODA VEZ QUE REUNEN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL ESTUDIO SOCIOECONOMICO AGRICOLA QUE SE ADJUNTA A ESTA DOCUMENTACION Y LA POSESION QUE DEBEN EN FUE DEBILITANTE CONCLUYENDOSE MEDIANTE UNA INSPECCION OCULAR CUYOS RESULTADOS OBTENIDOS EN AUTOS, SEÑALAN LOS CC. 1.- ANTONIO HERNANDEZ ROBLES, CON SUPERFICIE DE 3-51-24 HECTAREAS, 2.- JOSE DOLORES HERNANDEZ GARCIA, CON SUPERFICIE DE 7-13-10 HECTAREAS, 3.- ANTONIO GARCIA LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 00-90-00 HECTAREAS Y 4.- ANTONIO CABRERA LOPEZ, CON SUPERFICIE DE 00-90-00 HECTAREAS. ASI MISMO SE RECONOCEN LOS DERECHOS AGRARIOS AL C. AMBROSIO PEREZ SAUZA, POR HABER ABANDONADO TIERRAS AL CULTIVO CON SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS. EN CONSECUENCIA EMITANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS.

CUARTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. MARCELINO GUERRA, POR HABER ABANDONADO Y POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. GUADALUPE HERNANDEZ Y CIRILO GUERRA; CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 57190.

QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTADO JUNTO Y CONSIDERANDO CUANTO DE ESTA RESOLUCION, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LA S. DOMINICA GUERRA HERNANDEZ, POR HABER ABANDONADO Y POR HABER SIDO PRIVADA COMO NUEVA ADJUDICATARIA. CONSEQUENTEMENTE EMITANSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITEN COMO EJIDATARIA LEGALMENTE RECONOCIDA.

SEXTO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN

EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, AL C. OTILIO HERRANDEZ. CONSECUENTEMENTE, SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 57196.

SEPTIMO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LOS ANGELES RAMIRO ROBLES, POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN CONSECUENCIA EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA LEGALMENTE RECONOCIDA.

OCTAVO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. MARIA DOLORES RODRIGUEZ, POR SU FALTA DE CULTIVO Y COMO CONSECUENCIA EL HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LA C. FLORINA AGOSTA LEDES. EN CONSECUENCIA, SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPEDIO A LA EJIDATARIA SANCIONADA NUMERO: 1405527.

NOVENO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LOS ANGELES AGOSTA LEDES, POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE. CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA LEGALMENTE RECONOCIDA.

DECIMO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL RESULTANDO OCTAVO Y CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCION, SE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ANASTASIO LEDES HERNANDEZ COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO NUMERO: 1405569, EN BASE AL TRAMITADO DE DERECHOS AGRARIOS REALIZADO EN SU FAVOR SOBRE LA PARCELA QUE PERTENECE A LA EJIDATARIA MARIA CONCEPCION HERNANDEZ.

DECIMO PRIMERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS EN EL RESULTANDO NOVENO Y CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA RESOLUCION SE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. FRANCISCO AVILA TORREALBA, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1405534, EN CONSECUENCIA RESTITUYESE LA POSESION DE LA FRACCION QUE ES COMPLEMENTO DE SU UNIDAD DE DOTACION, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 7-27-85 HECTAREAS Y CUYAS COLINDANCIAS SON: AL NORTE, ALIQUIL HELENADEZ OSORIO Y GUAYUBO ROBLES, AL SUR, CAMINO "LA LAGUNA", AL ORIENTE, CLEMENTE LARA CASTILLO Y AL PONIENTE, CALLE VECINAL A "LA SOLEDAD", DEPENDIENDOSE ASI QUE PERTENGA AL C. ANASTASIO HERNANDEZ OSORIO, COMO AL C. ANASTASIO PEREZ SAUZA NO HAY ASISTE NINGUN DERECHO A SU FAVOR SOBRE LA SUPERFICIE ANTES MENCIONADA.

DECIMO SEGUNDO.- ASIMISMO SE CONFIRMAN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, AL C. JOSE SANTOS HERNANDEZ TORREALBA, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3396296, EN BASE AL TRAMITADO DE DERECHOS AGRARIOS REALIZADO EN SU FAVOR SOBRE LA PARCELA QUE PERTENECE A LA EJIDATARIA EUSTOLIA CARRERA ESPINOZA, SEGUN CONSTA EN LA EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1987, PUESTA QUE OPERA EN AUTOS DE ESTE EJIDATARIO, DEPENDIENDOSE ASI QUE NO ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LA C. EUSTOLIA CARRERA ESPINOZA, COMO LO SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, EN VIRTUD DE QUE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA HA CRUCADO EN SU FAVOR COMO TITULAR DEL CERTIFICADO AGRARIO ANTES MENCIONADO Y EN CONSECUENCIA CRUCO ASIMISMO COMO TITULAR DEL MISMO EL YA MENCIONADO JOSE SANTOS HERNANDEZ TORREALBA.

DECIMO TERCERO.- FUNDASE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES

DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TEPELAYUCA", MUNICIPIO DE ALMOLOYA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA COMISION FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVAMENTE NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN CIUDAD DE AVILA, HIDALGO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1991.

PRESIDENTE: LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. SECRETARIO: LIC. RAMON MEDCIGO SAUCEDO.
 EL VOC. RPT. DEL GOB. FED. EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROF. FERNANDO ALVARO DEL ANGEL.
 EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.
 DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O .- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 600.- (6971), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- QUE POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/000352 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITTO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE UNIFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO ANEXANDO A LA MISMA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE LA CUAL SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY DE LA REFORMA, AL HABER ABANDONADO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS SUS UNIDADES DE DOTACION Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE MARZO DE 1991 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE ABRIL DE 1991, PARA SU DESAHOGO

RESULTANDO TERCERO... PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS... SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 22 DE MARZO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO... EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA REPOSICION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO... QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO... QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSA DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE EN PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO... QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL

EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE - ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. JOSE GUTIERREZ 2.- EUSTOLIA VILLEDA, 3.- JORGE BAUTISTA, 4.- PLUTARCO PEREZ SANCHEZ, 5.- EUSEBIO CAMPOS TORRES Y 6.- JOSE RAMIREZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1632772, 1632779, 1632796, 3425857, 3425859 y 41419,

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.-SAMUEL BENITEZ GUTIERREZ, 2.-VIVIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.-FELIPA RODRIGUEZ VDA. DE BAUTISTA, 4.-GREGORIA MORENO VDA. DE PEREZ, 5.-BIBIANO CAMPOS MORENO. 6.-MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MATURANO. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE - ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- EMILIANO BARRERA HERNANDEZ 2.-LUIS PEREZ COSME Y 3.-ROMULO GARCIA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 2498318, 2498334 Y 41415, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHAS UNIDADES DE DOTACION SE DECLARAN VACANTES, COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990.

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, NUMERO 2498343, EXPEDIDO A FAVOR DEL C. CIRILO MORENO CAMPOS, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3608128.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANDRES", MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ EL VOC. REPT. DEL GOB. FED. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. SECRETARIO LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO EL VOC. REPT. DEL GOB. DEL EDO. FERNANDO HERRERA DEL ANGEL. EL VOCAL REPT. DE LOS CAMPESINOS DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 531.- (7055), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCAMPO", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/1410, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1991, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCAMPO", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE REFERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ADEMAS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE MAYO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE MAYO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIA

DO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO SEÑALADO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS AQUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86,200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCAMPO", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO L. RODRIGUEZ, 2.- PASQUAL RODRIGUEZ CEPEDA, 3.- ESTEBAN LOPEZ MENDOZA, 4.- J. TRINIDAD LOPEZ GARCIA, 5.- GREGORIO ALVARADO LOPEZ Y 6.- CONRADO CHAVEZ TOVAR. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARDONIO RODRIGUEZ, 2.- DOROTEA RODRIGUEZ, 3.- JESUS RODRIGUEZ, 4.- CONSUELO MENDOZA, 5.- PAULA RODRIGUEZ, 6.- GRISelda RODRIGUEZ YANEZ Y 7.- ANACELLI RODRIGUEZ YANEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 581830, 1726622, 2490739, 2490747, 2490715 Y 2490754.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVAN-

DE FONDO DE LOS AÑOS ANTERIORES EN EL EJIDO DEL POBLADO DE LA PALMA, MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- VICTORIA RODRIGUEZ MENDOZA, 2.- IGNACIA YANINA DEL VAL, 3.- FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, 4.- CUBERCO LOPEZ...

PRIMERO.- ESTROQUESE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCAMPO", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- APOLONIA RESENDIZ PEREZ, 2.- MARIANO CHAVEZ RAMIREZ, 3.- MARCO ANTONIO LOPEZ, 4.- MARIANO...

CUARTO.- FUELQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OCAMPO", MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA...

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Handwritten signatures and official stamps for the President, Secretary, and various members of the Agrarian Mixed Commission of the State of Hidalgo.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 395.- (6877), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/4593, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1990, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE HERENCIA, A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE; ADEMAS DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS A CAMPESINOS QUE HAN ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDIÓ A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LA PRUEBAS RECADADAS, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES, DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JUDICIAL CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCE-

DICIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990, EL ACTA DE DESACERECIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROFUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1990, Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PABLO CALLEJAS GUERRERO, 2.- DO NACIANO RIVERA MOLINA, 3.- DELFINA GARCIA GUERRERO, 4.- LORENZO CALLEJAS GUERRERO, 5.- ANDREA MARTINEZ BALTAZAR, 6.- TEOFILO CRUZ RAMIREZ Y 7.- MARIA ROMERO ESCAMILLA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2572496, 3607596, 3607598, 3607600, 3607601, 3607605 Y 3607607.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- FELIX CALLEJAS RAMIREZ, 2.- MARIA TERESA HERNANDEZ DIAZ, 3.- ABELARDO CRUZ GARCIA, 4.- VICENTE CALLEJAS RAMIREZ, 5.- NICOLAS MEJIA MARTINEZ, 6.- TEOFILO VAZQUEZ GABERNA Y 7.- MACARIA DIAZ MORENO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARCELIANO BASURTO RIBERCO, 2.- ZEPHERINO MORALES TREJO, 3.- FLORENCIO MARTINEZ CRUZ, 4.- GALDINO MARTINEZ BALTAZAR, 5.- LUISA CRUZ MARTINEZ, 6.- GUILLERMO DIAZ ROSAS, 7.- LUIS MEJIA MARTINEZ, 8.- FLORENTINO BASURTO MARTINEZ, 9.- ANGEL ROMERO GUERRERO, 10.- LUCIO CRUZ CHAVEZ, 11.- FERRICITO BASURTO SILVA, 12.- MARGARITO CRUZ MEJIA, 13.- MIGUEL MEJIA MEJIA, 14.- LUIS CALLEJAS CHAVEZ, 15.- CESARDO SANCHEZ CHAVEZ, 16.- BERNARDO GUERRERO ROMERO, 17.- EULALIA CRUZ CRUZ, 18.- GASPAR CHAVEZ MARTINEZ, 19.- LINA CRUZ CRUZ, 20.- ANTONIO LIRA JUAREZ, 21.- MARGARITO MEJIA MARTINEZ, 22.- JUSTINO MEJIA MARTINEZ, 23.- MIGUEL FOMIES TREJO, 24.- HERMINIA MAGOS MEJIA, 25.- REYNALDO REYES HERNANDEZ, 26.- ANTONIO GUERRERO ROMERO, 27.- VALENTIN GARCIA CRUZ Y 28.- RAMON CALLEJAS RAMIREZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MU-

NICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

SECRETARIO.

LIC. VILTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. RAFAEL MEDRICO SAUCEDO.

EL VOC. REPR. DEL SUB. FED. EL VOC. REPR. DEL EDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. PROFE. FERNANDO AZUARA DEL A.

EL VOC. REPR. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SANCHEZ.

V I B T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2541-(8749) RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTADO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/433 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, REHIRIO A ESTA H. COMISION AGRARIA PARA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO ESTADAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PALMA", MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO A LA MISMA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1989; DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSICION DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTADO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE MARZO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO ESTADAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS APTENDADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE MARZO DE 1990, PARA SU DESARROLLO.

RESULTADO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES ESTADALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE LA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES

DEL COMISARIADO ESTADAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACCIONES DE LA LEY QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DELEGACION, RECORDANDO LAS CONSECuencias RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESACERECIDAD ANTE

CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 14 DE MARZO DE 1990, SEGUN CONVENCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESUMEN CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSERVADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE GERAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON GEORAFICAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS ALEGATOS DE LOS COMISARADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, FORTALECIDO QUE SE PASEN LOS VALORES DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HACESE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CIDADANA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE METZQUITILAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- FERNANDO MORENO BARRON Y 2.- IGNACIO JUAREZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SEÑALADOS, NUMEROS: 3006414 Y 1691072.

SEGUNDO.- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENITAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE METZQUITILAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ROBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ Y 2.- PEDRO GUZMAN CUBELA. EN CONSECUENCIA EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO QUE SE CITA.

TERCERO.- ASI MISMO SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1691040 Y 1691073, EN VIRTUD DE QUE ESTOS FUERON EXPEDIDOS POR DUBLICADO A LOS CC. JOSE ISLAS Y WILFRADO GONZALEZ, QUEDANDO VIGENTES SUS DERECHOS AGRARIOS EN LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 3006399 Y 3006392, RESPECTIVAMENTE.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "AGUA BENDITA", MUNICIPIO DE METZQUITILAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REFINARSE AL REGISTRO AGRAARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EXPEDIRESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PATRUC DE SOTO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA.

PRE S I D E N T E. SECRETARIO. LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ. LIC. PEDRO ANGEL SANCHEZ.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRAARIO NUMERO 1691-(6885), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO, Y:

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/465 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CIDADANA LEY, ORDENANLOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA CULGENCIA, RECABANDOSE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 30 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECAEGAS SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFERTAS PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL ACTA DE DESAVINCINDACION, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS GENERALES SEGUN CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 72 FRACCION III, 200 Y LEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ADAN CALDESAO BARRIA, 2.- PEDRO GONZALEZ, 3.- RELENTON RAMIREZ, 4.- MIGUEL MACIAS, 5.- ROBERTO HERNANDEZ F. S., 6.- JOSE MUERTA, 7.- AURELIO CASTILLO, 8.- RAMON ARENAS RAMOS, 9.- SALVA ODR FLORES, 10.- ISAC FIGUEROA P. 11.- LEONARDO HERNANDEZ, 12.- MATEO GARCIA, 13.- JULIAN GARCIA, 14.- DARIO ORTEGA, 15.- VICENTE RAU DRIGUEZ, 16.- VICENTE AGUILAR, 17.- LINDA MENDOZA, 18.- MARIA GUADALUPE ESPINOZA, 19.- ISACIO HERNANDEZ ESPINOZA, 20.- BIBIANA GARCIA, 21.- RAFAEL CORONEL, 22.- PEDRO ESPINOSA, 23.- ISAURO IBARRA, 24.- MARCO ANTONIO ESPINOZA S. 25.- LUIS VARGAS FLORES, 26.- OTILIO HERNANDEZ V. 27.- DANIEL ALVAREZ A. 28.- MANUEL TOBON, 29.- MARIA MEXICANO TELLEZ, 30.- JESUS HERNANDEZ MONTES, 31.- VICENTE CORONA RAMIREZ, 32.- MAGDALENA FERNANDEZ HERNANDEZ, 33.- MANUEL OLIVERA EZZQUEVEL. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUOCESORIOS A LOS CC. 1.- ANSELMO RAMIREZ, 2.- JUAN RAMIREZ, 3.- EDUARDO ALONSO, 4.- MAXIMILIANO MACIAS, 5.- CORTES MARIA, 6.- EVELIA MUERTA, 7.- M. DEL CARMEN MUERTA, 8.- M. ANTONIA MUERTA, 9.- M. TERESA MUERTA, 10.- M. YOLANDA MUERTA, 11.- M. JOSEFINA MUERTA, 12.- MARIA EVA MUERTA, 13.- MARIA APOLONIA MUERTA, 14.- DAGOBERTO CASTILLO, 15.- RUBEN CASTILLO, 16.- ADOLFO CASTILLO, 17.- MARGARITA CASTILLO, 18.- MARIA ANGELES CASTILLO, 19.- NABOR ARENAS PASTRANA, 20.- ROSA PASTRANA LARA DE ARENAS, 21.- RAMON ARENAS PASTRANA, 22.- SOFIA ARENAS PASTRANA, 23.- SO CORDO ARENAS PASTRANA, 24.- JOVITA ARENAS PASTRANA, 25.- JOAQUINA PASTRANA ARENAS, 26.- EUSENIO FLORES MALDONADO, 27.- MARTA MALDONADO, 28.- ADOLFO FLORES, 29.- FALSTO FLORES, 30.- ISAAC SEGUNDO FIGUEROA, 31.- PRISCA GUTIERREZ, 32.- OBEID FIGUEROA, 33.- JAVIER FIGUEROA, 34.- PETRA FIGUEROA, 35.- NOEMI FIGUEROA, 36.- FERNANDO GARCIA, 37.- MARIA CONSUELO DIAZ, 38.- MARIA ESTELA GARCIA, 39.- CELIA HERNANDEZ F. 40.- HIGINIA ORTEGA, 41.- REGINA LUNA, 42.- JOSEFINA ORTEGA, 43.- VICTORIA ORTEGA, 44.- ARMANDO RODRIGUEZ, 45.- MARIA GUADALUPE ORTIZ, 46.- ROSA RODRIGUEZ, 47.- HILARIA RODRIGUEZ, 48.- TEOFILA RODRIGUEZ, 49.- ANIBARDO CHAVEZ, 50.- RUPERTO AGUILAR, 51.- MARGARITO AGUILAR, 52.- MARCELINEA AGUILAR, 53.- RUFINA AGUILAR, 54.- JUANA AGUILAR, 55.- ANSELMO MENDOZA, 56.- BENITO MENDOZA, 57.- LINDA SEGUNDO MENDOZA, 58.- ALBERTO MENDOZA, 59.- JOSE MENDOZA, 60.- JUANA MENDOZA, 61.- ANSILA MENDOZA, 62.- MARIA SOLEDAD MENDOZA, 63.- JOSE LOPEZ ESPINOZA, 64.- ANA FLORES, 65.- JUAN CORONEL, 66.- VICENTE CORONEL, 67.- ATANACIO CORONEL, 68.- MARIA ADULTAN CORONEL, 69.- MARIA JAEN, 70.- MARTA DOLORES IBARRA, 71.- VIRGINIA IBARRA, 72.- MA. LORETO ORTEGA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS MENCIONADOS, NUMEROS: --- 1174815, 1174849, 1174853, 1174855, 1174860, 1174876, 1174932, 1174935, 1174958, 1174955, 1175016, 1175028, 1175030, 1175033, 1175060, 1175072, 1175074, 1175078, 1175102, 1175123, 1175131, 1175137, 1175143, 9000034, 1542027, 1542045, 1542075, 2492176, 2492203, 3557039, 3557041, 3557084 y 3557054.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- ILDELA OLIVER SANCHEZ, 2.- C. LORENA ESPINOZA GARCIA, 3.- APALIA RIVERA REYES, 4.- MOISES MACIAS ALONSO, 5.- IRAN E. HERNANDEZ XICOTENCATL, 6.- JOSE LUIS MUERTA CORTES, 7.- MA. GUADALUPE MATEOS VILA DE CASTILLO, 8.- GUSTAVO R. ARENAS CONTRERAS, 9.- ALI: TIRADO HERNANDEZ 10.- JUAN FIGUEROA GUTIERREZ, 11.- VERONICA ESPINOZA GARCIA, 12.- JOSE FERNANDO ALVAREZ FARFAN, 13.- J. ANTONIO GARCIA RAMIREZ, 14.- CANDIDO ORTEGA LUNA, 15.- ARMANDO ORTIZ CRUZ, 16.- JOSE AGUILAR CHAVEZ, 17.- MA. ISABEL EMILITA BUENIA, 18.- MA. TRINIDAD ESPINOZA SANCIA, 19.- NORBERTO HERNANDEZ MACIN, 20.- MARCELINO ANSELINO HERNANDEZ, 21.- M. TILDE HERNANDEZ CAZARES, 22.- BLANCA ESPINOZA GARCIA, 23.- JOSE ISABRA JAEN, 24.- J. RICARDO ESPINOZA FERNANDEZ, 25.- ROBERTO VARGAS RAMA, 26.- MARCO OLIVERA HERNANDEZ, 27.- ELENA ALVAREZ ORTIZ, 28.- ALFREDO RAMOS FERNANDEZ, 29.- ROSALDO JUAREZ TELLEZ, 30.- J. VALENTIN GARCIA RAMIREZ, 31.- VICTOR CAMACHO GONZALEZ, 32.- SOCORRO GARCIA GLORIA Y 33.- EVENCIO LOPEZ ESPEDEL. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR ABRISE LAS UNIDADES EN TERRENOS DE USO COMUN DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MANUEL REYES MONTIEL, 2.- AGUSTIN ALVARADO MARTINEZ, 3.- BASILIO LUCIO MARTINEZ, 4.- RODRIGO LOPEZ SALCIDA, 5.- J. CARMEN ZANDRA NAVARRO, 6.- LUCIA FLORES MARTINEZ, 7.- ANALES TORRES CORONA, 8.- U. ERASMO CUEVAS CERVANTES, 9.- ESTERACION HERNANDEZ MALIN, 10.- RAMON GUTIERREZ CABALLERA, 11.- RAFAELA BARBOSA TORRES, 12.- HEMERICO MUERTA MARVAZ, 13.- NAZARIO SANCHEZ DE LA ROSA, 14.- EDUARDO GARCIA ARROYO, 15.- JOSE AVILES ORCIZ, 16.- JOSE PEREZ MATEOS Y 17.- HERNANDEZ SANCHEZ VILA DE LUNA. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DE ESE POBLADO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN FACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE
LIC. WILFRIDO PAHNA PEREZ
SECRETARIO
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
SECRETARIO
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
SECRETARIO



EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

V I S O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 821.- (6502), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CULHUACAN", MUNICIPIO DE XICHICATLAN, ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/004700, DE FECHA 14 DE MAYO DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITTO A ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION COMPLEMENTARIA DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CULHUACAN", MUNICIPIO DE XICHICATLAN, ESTADO DE HIDALGO., ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTABLECE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE ENERO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO AFECTADO CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA QUE COMPARECIERA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE ENERO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTO INFRACTOR SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTO INFRACTOR QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO AL ENJUICIAMIENTO QUE SE ENCONTRA AUSENTE Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE PERSONALMENTE SE PROCEDEO HA HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE ENERO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE COREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTERGRADA ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDESE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDESE DESIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECADADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO Y SUS SUCESORES HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, HA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO Y SUS SUCESORES SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1990, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CULHUACAN", MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS - AL C. 1.- UBALDO HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- HERNANDEZ RIVERA MARIA ANTONIA Y 2.- RIVERA ADELINA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LE EXPIDIO A EL EJIDATARIO SANCIONADO NUMERO: 1270702; EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA PARCELA SE DECLARE VACANTE TAL COMO LO SOLICITA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1990.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CULHUACAN", MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ASOCIACION CORRESPONDIENTE; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PUEBLA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE.

LIC. VICTOR MARCEL PARRA PEREZ. (PAUF-470603)

SECRETARIO
LIC. PEDRO SAUCEDO (MSR-440801)

PRIMER VOCAL.

LIC. PEDRO ARGUANO ARMENDARIZ. (AUAF-470604)



SEGUNDO VOCAL.

PROF. PEDRO AZUARA DEL A. (AUAF-570514)

RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SUZA. (ZASC-1123)

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 923-16712, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ARBU LADO, MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO. Y :

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO NUMERO 22/DELEG/3583 DE OCHOA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SRIA. DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ARBU LADO, MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1990 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE 2 AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE ABRIL DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDESE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS AFECTADOS CON LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA MISMA LEY, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVEGINDAD

ANTE CUATRO TESTIGOS EJIATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, SE PROCEDE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISTIBLES DEL POBLADO EL DIA 3 DE ABRIL DE 1991, SEGUN CIRCUNSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA JA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PREVIO ESTUDIO Y VALIDACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE DEBE DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETAHON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1990, EL ACTA DE DESAVUICINDU, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN LAS CONSTANCIAS QUE FUERON AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUES TO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIATARIOS CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 1990, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCERSE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY, EXPEDIR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 74 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ARBOLADO", MUNICIPIO DE TASQUILLO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC: 1.- SANTIAGO FLORENTINO, 2.- MELITON MARTINEZ GUERRERO, 3.- EPITACIO BACILIO, 4.- MARTHA BACILIO CHAVEZ, 5.- PANTALEON RAMIREZ, 6.- JUAN HERNANDEZ BACILIO Y 7.- IGNACIO RAMIREZ MARTINEZ POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS AL CC. BACILIO CRESCENCIA EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1784603, 1784605, 1784606, 1784615, 1784620, 1784622 Y 2708777.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ARBOLADO" MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SANTIAGO VICTORIANO, 2.- DOMITILA TREJO MARTIN, 3.- EPIFANIO BACILIO MARTINEZ, 4.- CIRINO GUZMAN BELTRAN, 5.- EULALIO RAMIREZ RAMIREZ, 6.- CANDIDA BACILIO HERNANDEZ Y 7.- HERMELINDA MARTINEZ GUERRERO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACQUIERE COMO EJIATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE DECRETA LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS POR NO AMPARAR UNIDAD DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ARBOLADO", MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO, NUMERO: 2708778, QUE PERTENECE AL CC. NABDA BACILIO SANTIAGO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ARBOLADO", MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANUACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y CUMTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTAD.

EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL PTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRETARIO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

DR. RAYMUNO REYES SALCEDO, LIC. PEDRO ANGUIANO AMENDARIZ,

EL VOC. RPT. DEL SUB. GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO, EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO GUZMAN DEL ANGEL, DR. CLEMENTE ZARAGOZA SALAS.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR EDICTO

C. ARTURO SANCHEZ CARRILLO.

En el Juicio tramitado ante este Juzgado, Expediente 663/91, por auto de fecha veintiseis de agosto del año en curso se ordenó notificarle que JANETTE PADILLA BARRERA promueve en su contra Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario. Por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda en término de 40 días contados a partir de la última publicación Periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificado por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 18 de 1991.—A T E N T A M
E N T E.—C. ACTUARIO.—MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

AURELIO MEJIA LEYVA, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano, sito calle Volcán, Colonia LA CANAÑA, Ciudad, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. Expediente No. 1633/91.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

DELFINO AZPETIA LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión y propiedad de un predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado en Santa María Amajac Municipio de San Salvador de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente número: 933/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos de Pachuca, Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

EL C. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., 8 de Octubre de 1991.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-14.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MAURILIO ISLAS ORTEGA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA de información testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión del predio rústico a inmediaciones del poblado de Epazoyucan, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1276/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., 8 de octubre de 1991.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

9:30 horas día 22 de noviembre año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda de Remate sobre predio urbano lote 4 y 5 Manzana P. Frac. El Pedregal de San José en Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, ENRIQUE LEONEL GOMEZ MUÑOZ y/o MANUEL TERRAZAS. vs ALFREDO BOUCHOT GARCIA, expediente 1560/90, siendo postura legal quien cubra de contado dos terceras partes de \$12'000,000.00 valor pericial, publíquense edictos dos veces consecutivas de siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, lugares públicos de costumbre CONVOQUENSE POSTORES.

2-1

Tulancingo, Hgo., octubre 10 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. LURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN ENCISO FRANCO. Promueve información testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de dos predios rústicos denomina-

dos "LA VIVIENDA" Y "EL LLANO UNO" ubicados en SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., medidas y colindancias obran en el Exp. 745/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado de Hidalgo, y El Sol de Hidalgo y lugares públicos y ubicación de los inmuebles.

3-1

C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

MARIA HERNANDEZ RIOS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL SALTITO" ubicado en la Comunidad del Rumadero, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 48/991, publíquense Edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-1

TENANGO DE DORIA, HGO., 8 DE OCTUBRE DE 1991.—EL C. SECRETARIO.—P.D.D. ALFREDO YAÑEZ CERON.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Señor LINO RODRIGUEZ, donde se le encuentre se le hace saber que JOSE ROBERTO CECILIO LOPEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADA LOPEZ SUARES, Exp. 609/91, publíquese edictos dos veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre para que dentro del término de cuarenta días después de la última publicación en el periódico Oficial se presente a deducir sus derechos si a su interés conviene.

2-1

Tulancingo, Hgo. octubre de 1991—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-11

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

10:00 horas día 18 de noviembre año en curso tendrá verificativo. Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENRIQUE BAÑOS GOMEZ apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de ISIDRO CUEVAS GODINEZ, Exp. Num. 499/91, sobre Fracción predio Rústico sito San Rafael Las Lajas Singuilucan, Hgo., de 31-21-25 Hectáreas, predio Rústico, Calle Hidalgo 1600 mts.2 y predio rústico sito Singuilucan, Hgo., de 3-03-02 Hectáreas, medidas y colindancias obran en el mismo siendo postura legal quien cubra de contado dos terceras partes de \$421,000,000.00 valor pericial. Publíquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre. CONVOQUENSE POSTORES.

2-1

Tulancingo, Hgo. octubre de 1991—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 1o. primero de Octubre de 1991, dictado en expediente número 208/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO ENRIQUEZ REYES en contra de los C.C. JOSE RAUL REYES LASCANO Y MA. ALBERTINA CRUZ MENDEZ y para lo cual se señalan postores para que comparezcan a las 10:00 diez horas del día 10 de Diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta del bien inmueble embargado denominado "CUATLACALCA" y el cual se encuentra descrito en la diligencia de fecha 30 de Noviembre de 1990 y en la cual obran características del mismo, será postura legal que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. valor pericial.

Publíquese edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro del nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como el lugar de la ubicación del inmueble, en el Sol de Hidalgo y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 4 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

VENUSTIANO SAENZ HERNANDEZ, promueve juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, expediente número 175/90.

Se notifica a MARTHA PATRICIA CORTES ESPINOZA, que se señalan las 10:00 horas día 5 de DICIEMBRE del año cursante, para que tenga verificativo diligencias de desahogo de pruebas, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibida de no hacerlo se le tendrá por confesa de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de leales por este Juzgado.

PUBLIQUENSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.

3—1

Atentamente.—Huejutla, Hgo., a 2 de Octubre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CLARA MORENO VAZQUEZ, promovió Juicio Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1032/91. Predio Rústico denominado El Gallo ubicado en la Comunidad de la Estanzuela del Municipio del Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Gráfico", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., 27 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día martes 19 de noviembre de 1991, del bien inmueble embargado cuyas descripciones se encuentran en diligencia de fecha 27 de marzo de 1991.

Será postural legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38'000,000.00 valor pericial dentro del expediente número 241/90.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbres, Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado.

3—1

Pachuca, Hgo.,—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-16.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en Juicio Sumario Hipotecario promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, apoderado de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. en contra de Empresa "FORJAS Y MAQUINADOS", S.A. de C.V." representada por EDUARDO HASBACH RUIZ y LUIS MIGUEL PALOMINO HASBACH, Expediente, No. 812/988. Un Predio Urbano ubicado en el Barriõ de la Noria, perteneciente al Mineral de la Reforma, Hgo., sobre la carretera Pachuca Cd. Sahagún Hgo., y Maquinaria dada en garantía descrita en el Contrato base de la acción que obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará a las 10.30 horas del día 4 cuatro de diciembre del año en curso, en el local de este juzgado, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$210,450,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en el lugar del inmueble y lugares públicos de costumbre y tableros notificadores, de éste Juzgado.

2—1

C. ACTUARIO—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-10-22

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ADRIANA HOYO CHALIT, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ASCRITA A ESTE H. JUZGADO, Exp. No. 281/990, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA.

A efecto de que sea declarada JUDICIALMENTE la AUSENCIA de la Sra. MARIA DE JESUS BRISEÑO IBARRA.

Publíquese durante 3 meses con intervalos de 15 días los edictos mismos que deberán ser en el Periódico Oficial y del Sol de Hidalgo, y remítanse a los cónsules conforme al Artículo 339.

Hágase saber a toda persona que conozca el paradero de MARIA DE JESUS BRISEÑO IBARRA, informe a este H. Juzgado el parentesco de la misma.

6—1

EL C. ACTUARIO.—LIC. JOSE LUIS BORJA BALLESTEROS.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

**INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

EL H. CONSEJO TECNICO, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DICTO EL ACUERDO NUMERO 341/91 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"ESTE CONSEJO TECNICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 240 FRACCION VII, 252 y 253 FRACCION III DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACUERDA: I ESTABLECER UNA SUBDELEGACION EN TULANCINGO, HIDALGO, COMPRENDIENDO EN SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL LOS MUNICIPIOS DE: ACATLAN, ACAXOCHITLAN, AGUA BLANCA, METEPEC, SANTIAGO TULANTEPEC, SINGUILUCAN, CUAUTEPEC Y TULANCINGO, DEL ESTADO DE HIDALGO. II.- MODIFICAR EN LA PARTE CONDUCTENTE SUS ACUERDOS 487/85 DEL 27 DE MARZO DE 1985 y 370/90 DEL 4 DE JULIO DE 1990, EN LOS TERMINOS DE LOS PUNTOS I y II) DEL PRESENTE ACUERDO. III.- MODIFICAR LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LA OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO HGO-1302 DE LA SUBDELEGACION TULANCINGO A LA QUE SE SUPRIME EL CONTROL DE LOS MUNICIPIOS DE APAN, TEPEAPULCO, EMILIANO ZAPATA, TLANALAPA Y ZEMPOALA. IV.- ESTABLECER UNA NUEVA OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO HGO-1304, EN LA SUBDELEGACION DE CIUDAD SAHAGUN, QUE TENDRA COMO CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL LOS MUNICIPIOS: APAN, TEPEAPULCO, EMILIANO ZAPATA, ALMOLOYA, TLANALAPA Y ZEMPOALA. V.- DETERMINAR QUE TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE RESOLUCION A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SE CONTINUE SU TRAMITE Y SEAN RESUELTOS POR LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO EL LUGAR DE UBICACION DEL DOMICILIO DE LOS INTERESADOS. VI. DETERMINAR COMO FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO EL DIA 10. DE SEPTIEMBRE DE 1991. VII.- PUBLICAR ESTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA".

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EL SECRETARIO GENERAL—DR. JOSE NARRO ROBLES.

**INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

A LOS PATRONES CON TRABAJADORES A SU SERVICIO Y A LOS DEMAS SUJETOS OBLIGADOS Y DE ASEGURAMIENTO, COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 12, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DEL AMBITO URBANO, SE LES CONVOCA PARA QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 2841/83 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1983, DEL H. CONSEJO TECNICO DEL I.M.S.S., REGISTREN E INSCRIBAN A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO Y OTROS SUJETOS DEL MUNICIPIO DE MOLANGO, HGO., EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO UBICADA EN LA CALLE DE OCAMPO S/N EN ZACUALTIPAN, HGO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS QUE, CON BASE EN EL ACUERDO MENCIONADO, SE HA DETERMINADO QUE EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE LOS DIFERENTES RAMOS DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS REFERIDOS SUJETOS, SE INICIEN A PARTIR DEL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1991, FECHA DESDE LA CUAL NACEN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, A QUE SE REFIERE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO RELATIVO.

EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, SE ORIENTARA SOBRE EL LLENADO DE LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO E INSCRIPCION CORRESPONDIENTE Y SE PROPORCIONARAN GRATUITAMENTE LOS FORMATOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA RESPECTIVA AFILIACION.

ATENTAMENTE.—SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA.—DELEGADO ESTATAL DEL I.M.S.S.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUZ MARIA PEREZ MONZALVO demanda DIVORCIO NECESARIO de VICTOR CASTILLO ZAMORA, Expediente No. 324/991.

Emplácese a VICTOR CASTILLO ZAMORA, por medio de edictos para que en término de cuarenta días partir última publicación en periódico Oficial conteste demanda instaurada en su contra apercibido de declararlo confeso, copias traslado obran en Secretaría del Juzgado.

Publíquese edicto tres veces consecutivas periódico Oficial y Sol de Hidalgo, de siete en siete días.

3—1

A T E N T A M E N T E.—EL C. ACTUARIO.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-14.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MA. FELIX ESCORZA FLOR promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva ejerce sobre predios rústicos ubicados San Antonio El Paso Municipio de Omiltilán de Juárez Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 214/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 14 de octubre de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

GABINA LUCIO ENCISO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico denominado "LOS CALLAHUALES", ubicado en Ranchería Tlaxpa, Municipio Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 83/91.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho lo ejerce conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 10 de septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-15.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA LOPEZ DE MARTINEZ Y CARLOS MARTINEZ MANZANO, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos, ubicados en Cuartel No. 2 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 549/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—1

Actopan, Hgo., a 10 de Julio de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LEONARDO DIAZ CABALLERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA NOPALERA", ubicado en Cañada Grande, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 865/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 1 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

AMBROSIO JOSE CORTES ANGELES, promueve ante este Juzgado Diligencia Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL CANAL ubicado en San Juan Solís Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 832/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

C. Julia Martínez Urbina donde se encuentre

En auto de fecha 26 de septiembre del año en curso, manda publicar por tres veces consecutivas, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., a efectos de hacer saber que FEDERICO ESTRADA FERNANDEZ, entabló demanda contra Usted, sobre Disolución de Vínculo Matrimonial y auto citado ordena emplazar a Usted a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, término que no bajará de 15 días ni excederá de 60 días, después del último edicto en el periódico Oficial, apercibida que en caso de no hacerlo se le declarará confesa de la demanda en todos y cada uno de sus hechos y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula fijada en el tablero notificador de este Juzgado. Copias traslado quedan Secretaría de este Juzgado a su disposición expediente número 346/91.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARCELINO BERNAL HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio URBANO ubicado en Cerritos Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 833/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

IGNACIA GARIBALDI BAUTISTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Urbano Casa y Solar denominado "TLAHICA" ubicado en el poblado de Ahuacatlan, Hidalgo del Municipio de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas, colindancias y ubicación obran en el Expediente número 119/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

SEBASTIAN FRANCISCO ALDANA, promueve Diligencias de Información Testimonial acreditar la posesión de tres predios rústicos denominados "LA VIVIENDA", "EL GARANBULLO", "EL CHILAR", ubicados en el Mezquital perteneciente al pueblo de Xuchitlán, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 869/1991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 1 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCA CRUZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en Xuchitlán, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 868/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., a 1 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-07.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VICTOR ABEL LUNA SOTO, promueve el DIVORCIO NECESARIO en contra de LETICIA CRUZ SANCHEZ, expediente número 131/91.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de la Señora LETICIA SANCHEZ CRUZ, emplácese por medio de EDICTOS que se publiquen en el periódico Oficial y "Sol de Hidalgo, por 3 tres veces consecutivas, haciéndosele saber que debe presentarse ante este H. Juzgado Segundo de lo Familiar a dar contestación a los hechos de la demanda en un término no mayor de 20 veinte días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como también notificada por medio de cédula en los tableros notificadores, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad.

3-1

Pachuca, Hgo., a 27 de Agosto de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA VICTORIA VALLE ASTUDILLO vs LUIS REYES CRUZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 406/88.

Se señalan las 10:00 Diez horas del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente Juicio.

Cítese al señor LUIS REYES CRUZ, por medio de Edictos que se publiquen en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

2-1

A T E N T A M E N T E—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO GOMEZ CARREON, Promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado FRACCION DE RANCHO GUADALUPE que se encuentra ubicado en la Población de Rancho Nuevo perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial; medidas y colinancias obran en el expediente número 92/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-1

Metztitlán, Hgo., Julio 15 de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

BALDIMIR CHAVEZ RANGEL, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "LA MESA", ubicado en términos de Acapa, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 97/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3-1

Molango, Hgo., a 3 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO..****EDICTO**

ISIDRO SOTO ORTIZ, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL de la Sra. ENEDINA CAMPOS MONZALVO, demandándole la prescripción positiva Adquisitiva del predio ubicado en la Calle de Maclovio Herrera número 317 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 741/90.

Como lo solicita el promovente, se abre una dilación Probatoria de 10 diez días, para ambas partes. Proceda la C. Secretario a hacer el Extracto de la Litis.

En consecuencia, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerlo saber a la demandada.

2-1

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ALBERTO ISLAS LARA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.****EDICTO**

DANIEL PEREZ ALVAREZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la calle de Niños Heroes No. 52 "B" de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Número 415/91. Personas mejor derecho justificarlo término-cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—Mixquiahuala Hgo. a 19 de septiembre de 1991—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**PACHUCA, HGO..****EDICTO**

VICENTE OTERO PEREZ vs. MARIA DOLORES RAMIREZ PERALES, demanda DIVORCIO NECESARIO. Expediente No. 177/991.

Emplácese a MARIA DOLORES RAMIREZ PERALES, para que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir última publicación conteste demanda entablada en su contra apercibida de declararla confesa en caso de no contestar.

Publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3-1

A T E N T A M E N T E.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. JUAN MUÑOZ BARRIENTOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-10.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EVANGELINA OBREGON MORALES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado Huitzila, Hgo., Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 391/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 29 de agosto de 1991.—C. ACTUARIO—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

NATALIO VITE TELLEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en Calle Juárez, de Calnali, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 129/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, de la Ciudad Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 4 de Octubre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ABEL GARCIA HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio ubicado en el cuartel Tres del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 704/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 28 de Agosto de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

IGNACIO FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "LA JOYA" ubicado Barrio Los Sabinos este Municipio; medidas y colindancias constan expediente 165/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editáanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de agosto de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

ROMAN MELO JIMENEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado "EL ORGANO" ubicado en Santa Catarina este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 268/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editáanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de marzo de 1991—EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. MA. GUADALUPE MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HGO
E D I C T O**

JESUS MARTINEZ PEREZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "CASA VIEJA", ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 490/91.

Auto fechado 6 de septiembre del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas crean igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 05-07-91.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HGO
E D I C T O**

MODESTA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "NOPALITO II", ubicado en el Municipio de Cardonal, Hidalgo, medidas y linderos obran expediente número 364/91.

Auto fechado 2 de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., a 12 de agosto de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. GABRIEL NERI VAZQUEZ vecino (a) de OMITLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: CERRO-GORDO-OMITLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51396 anexo).

3—2

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. RODOLFO FLORENCIO MEMETLA vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPEPA-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. 130 MEXICO-TUXPAN.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52062 anexo).

3—2

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. MA. DE LA CONCEPCION MEMETLA L. vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPEPA-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. 130 MEXICO-TUXPAN.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52063 anexo).

3—2

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. ERASMO CAMARGO HERNANDEZ vecino (a) de MPIO. FCO. I. MADERO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COL. NUEVO MEXICO COL. SAN ANTONIO-CENTRO DE SAN JUAN TEPA-COL, FCO. VILLA-PLAZA PRINCIPAL DE TEPATEPEC-Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 46089 anexo).

3—2

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 6 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. EUGENIO HERNANDEZ SANTOS vecino (a) de SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BARTOLO TUTOTEPEC-SANTIAGO-SAN MIGUEL-MEDIO MONTE-TUTOTEPEC y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir a última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51309 Anexo).

3—2

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E**

El (la) C. LUCIA GRISELDA TREJO LUGO vecino (a) de CHAPAN-TONGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN CHAPAN-TONGO, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 40519 anexo).

3—2

**A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.**

Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MAURO VAZQUEZ MIRANDA vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51003 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.
 Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FILEMON VAZQUEZ CALZADILLA vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51004 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.
 Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. TEODORO MIRANDA AYALA vecino (a) de TEPEJI DEL RIO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BUENA VENTURA-PARQUE INDUSTRIAL-TEPEJI DEL RIO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51005 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.
 Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FRANCISCO ALONSO CALDERON LICONA vecino (a) de OMITLAN DE JUAREZ, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN ANTONIO-EL PASO-OMITLAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51015 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.
 Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ISIDRO FLORENCIO ORTEGA vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: TEPEPA-ENTRONQUE CON LA CARR. FED. 130 MEXICO-TUXPAN.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52061 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.
 Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. PEDRO R. BAUTISTA GARCIA vecino (a) de ZEMPOALA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL BARRIO DE CASAS COLORADAS MPIO. ZEMPOALA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52240 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.— LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO—Rúbrica.
 Derechos Entrados—Sep. 5 de 1991.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 4 cuatro de Octubre de 1991, mil novecientos noventa y uno.

En cumplimiento al auto de fecha 23 veintitrés de Septiembre del año en curso, derivado del juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por las CC. ALICIA GUTIERREZ MADRID Y MARIA LUISA GUTIERREZ MADRID, expediente número 1256/91, se ordena: Publicar edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Nuevo Día, así como en los tableros notificadoros de costumbre de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que las promoventes sobre el predio motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3—2

EL C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-07.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. DANTE ELIAS VARGAS CRUZ; vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53084 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ANDRES PORTILLO GARCIA; vecino (a) de MPIO. TEPEJI DEL RIO, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: PRADERAS DEL POTRERO—SANTIAGO TLALTEPOXCO—PARQUE INDUSTRIAL Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53397 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. OSCAR SAMUEL SOSA VARGAS; vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53086 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MATEO CRUZ LARA, vecino (a) de Mpio. Chilcuautla, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Ruta: TLACOTLAPILCO-ENTRONQUE CON CARR. No. 85 MEXICO-LAREDO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52884 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 17 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. GUSTAVO PAREDES VAZQUEZ; vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL—VINDHO—TEPEJI DEL RIO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53456 Anexo).

3—2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO****EDICTO**

OSCAR RESENDIZ LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio rústico sin nombre ubicado en Plutarco Elías Calles de este Mpio., y Distrito Judicial medidas y colindancias obran Exp. No. 128/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-2

Zimapan, Hgo., Septiembre 24 de 1991.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

LICS. ERNESTO ALEJANDRO JIMENEZ LABRA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ TORRES PROMUEVEN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN CONTRA DE LOS CC. DIANA ELIDA MARTINEZ NARANJO DE BADILLO Y PLACIDO BADILLO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 126/989.

SE NOTIFICA A PLACIDO BADILLO HERNANDEZ, QUE SE SEÑALAN LAS 11:00 horas del día 30 treinta del mes de Octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a su cargo, quien deberá de comparecer ante este H. Juzgado el día y hora ya señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que deje de absolver y que sean calificadas de legates.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Diario el "Sol de Hidalgo" que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros de este Juzgado.

3-2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO****EDICTO**

RUBEN GUTIERREZ MENDOZA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre inmueble ubicado Santo Tomás Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo medidas y colindancias constan expediente 199/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 23 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO DE LO CIVIL**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ARTURO MENDOZA VAZQUEZ, promueve Diligencias Información

Testimonial Ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado en San Marcos, Municipio Tula de Allende, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1111/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO,—NO REELECCION—Tula de Allende, Hgo., septiembre 10 de 1991—LA C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ARTÉMIO MANUEL HERNANDEZ ROSAS, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre un predio rústico ubicado en Zempoala, Hgo., denominado SITIO Y CASA, cuyas medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 852/91.

Hágase saber a toda persona que crea tener igua o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Hidalgo, así como los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 26 de 1991—LA C. ACTUARIO—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO****EDICTO**

CARLOS AVILA S., LIC. MARIO PEREZ MORALES Y LIC. JOSE LUIS ESCAMILLA SANCHEZ persona que tenga derecho, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 180/88, radicado en este Juzgado se le hace saber período de ramate en que se encuentra el presente juicio quedando a su disposición Secretaría este Juzgado para hacer valer sus derechos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para hacer valer sus derechos. Ya que en dicho juicio aparece gravamen a su nombre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de Septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO****EDICTO**

ANTONIO ARTEAGA VEGA, promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ANA ARTEAGA VEGA, radicado bajo número 116/991.

Convócase personas se crean con igual o mejor derecho háganlo valer oportunamente, dentro cuarenta días hábiles a partir última publicación en Periódico OFICIAL DEL ESTADO, se edita Pachuca, Hgo., con respectivos documentos.

Publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO, Pachuca, Hgo.

Cumplimiento artículo 793, Código Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. 2-2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 20 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., OCTUBRE 1° DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ADRIAN LICONA ROSALES vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54402 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., SEPTIEMBRE 30 DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSE ELIAS MONROY AGUILAR vecino (a) de OMITLAN DE JUAREZ, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: OMITLAN—EL TEJOCOTE Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54863 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE
LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., SEPTIEMBRE 24 DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. HUGO RAMIREZ ARTEAGA vecino (a) de MPIO. ALFAJAYUCAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: BAXTHE—ALFAJAYUCAN ENTRONQUE CON LA CARR. HUICHAPAN—IXMIQUILPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53484 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE**

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS**

Pachuca, Hgo., OCTUBRE 1° DE 1991.
C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSEFINA PEREA MONROY vecino (a) de ACAXOCHITLAN, HGO. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 54403 anexo).

3-2

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE
TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE

LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO PAREDES AGUILAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en el poblado de San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 574/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE URBANO NAVOR, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL EUCALIPTO" ubicado en Santa Mónica, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 372/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 9 de Agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

LORENZO DAMIAN SANCHEZ promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle Oaxaca número 304 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1015/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1991—LIC. ALBERTO ISLAS LARA C. ACTUARIO—Rúbrica.

Derechos Enterados 91-09-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA HGO.**

EDICTO

ANITA ANTONIO ARIES, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, A FIN DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL "BARRIO TZICATIPA" DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EXPEDIENTE NUMERO 156/991.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-1

HUEJUTLA DE REYES HGO.—EL SECRETARIO ACTUARIO—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA HGO.**

EDICTO

JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 144/991, a fin de acreditar la posesión respecto del predio rústico ubicado en el "Barrio Tzicatipa" del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en dicho expediente.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-1

Huejutla de Reyes, Hgo., 19 de Sep. 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA HGO.**

EDICTO

VICENTA CUENCA ANDRES, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin

de acreditar la posesión del predio rústico denominado "CHATAL" ubicado en la comunidad de Chachala Tlanchinol, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 160/91.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se edita en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 19 de Sep. de 1991.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JESUS LUZ MENESES, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en la Loma Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 827/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., a 3 de Octubre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SILVESTRE DELFINO PACIANO, promovió juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1224/91, predio ubicado en Pueblo Nuevo del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los notificadores de este Juzgado.

3-

Pachuca, Hgo., a 3 de octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

ANSELMA HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo en este Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto declararse propietaria por prescripción positiva, respecto del predio rústico denominado "LA LOMA", ubicado en el pueblo de Tlahuelompa de este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en el expediente número 96/991, convóquense personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil.

3-1

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Septiembre de 24 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

LEOPOLDO MONROY HERNANDEZ PROMUEVE ANTE JUZGADO DILIGENCIAS INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM ACREDITAR DERECHOS POSESION PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO PREDIO URBANO, UBICADO EN LA COLONIA BENITO JUAREZ. DE ACTOPAN, HIDALGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EXP. 825/91. SE HACE SABER A TODA PERSONA CREA TENER MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE LO HAGA VALER CONFORME A LA LEY DENTRO DEL TERMINO QUE PARA EL EFECTO SE PROVEE. PUBLIQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE HIDALGO, DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO. LUGARES PUBLICOS Y UBICACION INMUEBLE.

3—3

ACTOPAN, HIDALGO, SEPTIEMBRE 20 DE 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

DELFINO CADENA ZAMORA. Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam. Acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "LA PALMA" Y LA VIVIENDA" Ubicado en Guerrero Mpio. de Santiago de Anaya Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. 610/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

ACTOPAN, HIDALGO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO****EDICTO**

DOMINGO MARTINEZ SANTIAGO, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam en este Juzgado para acreditar posesión y derecho respecto predios uno Urbano "SIN NOMBRE" y dos rústicos denominados "APANTLA" y TEHIXCO" ubicados dentro de esta Cabecera Municipal, cuyas medidas y colindancias obran Expediente Número 11/991.

Se convoca a personas tengan más derecho se presenten a deducirlo oportunamente justificarlo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca y lugares públicos de costumbre.

3—3

Tepehuacán de Gro. Hgo., Septiembre 20 de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. ESPERANZA ESPINOSA L.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

MARIA PEREZ ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en la

Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 373/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de sept. de 1991.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

FLORENCIO PEREZ ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 372/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de sept. de 1991.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO****EDICTO**

GUSTAVO VARGAS RIOFRIO promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LOS ALCANFORES" ubicado en los términos de la población de Santa María Amealco, Municipio de Chapan-tongo, Hgo. Empadronado a nombre del promovente. No. R.P. 431 Medidas y linderos constan en expediente No. 337/91.

Convocanse personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., 25 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

ARTURO PEREZ PACHECO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 371/91. Personas mejor derecho, justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de sept. de 1991.—EL C. SECRETARIO CIVIL.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-27.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

APOLINAR LARRIETA MEJIA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "NISHANTA" ubicado Boxtha Chico, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 841/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

EL C. ACTUARIO—Actopan, Hgo., 12 Sept. 1991.—LIC. ENRIQUE RICHARDO MONSALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-13

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUANA CERVANTES PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predio rústico denominado "HIGUERA", ubicado en el Barrio de San Nicolás, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 506/91.

Auto fechado 19 de septiembre del año en curso, ordena publicara presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de septiembre de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PORFIRIO FRIJOL GARCIA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de predio rústico denominado "LOS OLIVOS", ubicado términos Colonia Felipe Angeles pueblo del Nith este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 409/91. Auto fecha 8 de agosto presente año, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 23 de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

PATRICIA LULE RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado en Singuilucan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 1383/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre ese inmueble para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Septiembre de 1991— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JOSE ISRAEL MORALES TELLEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio URBANO ubicado en Calle Emiliano Zapata Col. Vicente Guerrero en esta Cd., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 1557/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y ACCION, así como en los lugares públicos de costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Septiembre de 1991— C. ACTUARIO.— P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JUANA MEJIA CHAVEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio urbano ubicado en calle de Patoni sin número, Ciudad de Huichapan, Hgo.- Empadronado a nombre de la promovente.- U—1385.- Medidas y Colindancias constan en expediente 107/91.

Convóquese personas derecho a oponerse.- Háganlo vale oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo. a 9 de abril de 1991.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.— LIC. ALFREDO J. ROJO CORIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO..****EDICTO**

JORGE ANTONIO CRAVIOTO BAUTISTA promoviendo en la vía JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la población de San Juan Tepemazalco, Municipio de Zempoala; Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1006/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARGARITA RIOS ORTEGA, promueve diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho posesión propiedad del predio rústico sin nombre sito en San Lorenzo Sayula Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1569/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 27 de 1991— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO****EDICTO**

LICENCIADOS ONESIMO PIÑA ORTIZ Y/O JOSE ALBERTO ORTIZ PANTOJA, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil en contra de SABINO VILLEGAS VILLEGAS, expediente número 180/88, el C. Juez del Conocimiento decreta en pública subasta el bien inmueble denominado "LOMA BONITA", ubicado en la Ex-Hacienda de la Estancia, Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo; medidas y colindancias obra en autos embargado en diligencia de fecha 15 de diciembre 1988.

Será postura legal el que cubra de contado dos terceras partes de \$ 7'300.000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado. Se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 6 de noviembre del año en curso.

3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-23.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA HGO.****EDICTO**

LETICIA LEON VALENCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente Número 1150/91.

Predio ubicado en La Tercera Calle del Porvenir s/n, del Barrio de la Cruz, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la Promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dando un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo, así como en los Tableros notificados de costumbre en esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Derechos Enterados 91-09-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

C. Felipa Vázquez Godínez

LOS C.C. JULIO MARTINEZ ANGELES Y MARIA MAGDALENA GODINEZ SERRANO, promueven Juicio adopción de la menor BEATRIZ VAZQUEZ GODINEZ, en el Expediente número 774/91, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Actopan, Hidalgo.

Se hace de su conocimiento que tiene un término de 40 días a partir de la primera publicación para que comparezca a este H. Juzgado a manifestar lo que su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo se hará legalmente la adopción.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3-3

ACTOPAN, HIDALGO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990.—C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-26.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

MARTINA GARCIA ALVARADO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende pro-

piedad predio rústico, ubicado Barrio Ocampo Mpio. Atotonilco de Tula de Allende de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 768/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 16 de 1990—Atentamente—C. ACTUARIO—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO****EDICTO**

RODOLFO, TOMAS Y VICTORINO SANTILLAN LOPEZ, promueven Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CHAVACANO", ubicado el Rosario, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 845/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-3

Actopan, Hgo., septiembre 23 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-24.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN ROSENDO GONZALEZ BASTIDA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Carretera Tizayuca-Temascalapa s/n, poblado de Tepojaco Municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 445/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 25 de septiembre de 1991.—C. ACTUARIO—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-27

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.

DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

P R E S E N T E

El (la) C. HECTOR MANUEL SOSA VARGAS; vecino (a) de MPIO. ACAXOCHITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53088 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados SET-19-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. TOMAS DURAN LARIOS; vecino (a) de SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53209 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MIGUEL LARA AVENDAÑO; vecino (a) de TULA DE ALLENDE, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL—VINDHO—TEPEJI DEL RIO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53457 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JESUS ANTONIO AVENDAÑO SANTIAGO; vecino (a) de MPIO. TULA DE ALLENDE, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN MIGUEL—VINDHO—TEPEJI DEL RIO—TULA DE ALLENDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53455 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. BLANCA ROSA MARROQUIN SILVA, vecino (a) de TULANCINGO, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: EL CHILAR-SAN PABLO-LA LOMA LARGA-LA PEÑUELA-HUEYUTITLA-SAN ANTONIO-MAJADILLAS-TEMAXCALILLOS-METEPEC-SANTA ANA HUETLIPAN-SAN ALEJO-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 51789 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 10 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. GIL GALILEO LECHUGA APARICIO, vecino (a) de Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ACAXOCHITLAN, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 53083 anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados Set. 10 1991.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. BENITO ESTRADA GARCIA; vecino (a) de MPIO. ALFAJAYUCAN, HGO; ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de SERVICIO MIXTO EN RUTA: SACACHICHILCO-ALFAJAYUCAN.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 52008 Anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANSPORTE.—LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados SET-23-1991.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

EMMA MOLINA DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico CUARTA Y QUINTA fracciones "LA CAPILLITA", ubicado La Esquina, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/964.- Medidas y linderos constan expediente 252/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hidalgo, 27 de Junio de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JULIA MARTINEZ LOPEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "LA PERLA", ubicado Pueblo de Santa María Amealco, Municipio Chapantongo Hgo.- Empadronado nombre promovente, número RP/499, medidas y linderos constan expediente 305/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRÁFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hgo., 11 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

OSCAR MOLINA DIAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario primera fracción predio rústico "LA CAPILLITA", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado nombre PROMOVENTE, número R/963.- Medidas y linderos constan expediente 234/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección—Huichapan, Hidalgo, 27 de Junio de 1991—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. ALFREDO JAVIER ROJO CORIA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MARIA DEL ROCIO MENDOZA PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico ubicado en "La Cañadita" Pueblo de Progreso, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1002/91 Personas mejor derecho

justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y "La Región" de Pachuca y Tula de Allende, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 20 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica. Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "EL POTRERITO", ubicado Santa María Nativitas Atengo, Mpio. Tezontepec de Aldama, Hgo. de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 957/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Agosto 12 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica. Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****E D I C T O**

ANTONIO ROJO CARDON, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA TASA", ubicada Comunidad Boxhí, Municipio Tecozautla, Hgo.- Empadronado nombre ESTEBAN RESENDIZ, número R/2865.- Medidas y linderos constan expediente 303/991.

Convócase personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRÁFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.— Huichapan, Hgo. a 11 de septiembre de 1991.— EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.— C.P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

HECTOR MONTER LIMA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado "HECTOR", ubicado en la Calle Centenario número 4—A, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 540/91.

Auto fechado primero octubre, del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 8 octubre de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles e inmuebles consistentes en: Un predio urbano en la calle de Antonio Saavedra No. 33 de Ciudad Sahagún, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10 m. linda con lote No. 30 y 32, al Sureste; 27.50 m. linda con lote No. 35, al Suroeste 10 m. linda con calle de su ubicación, al Noroeste 27.50 m. linda con lote No. 34; al Noroeste 10 linda con lote 30 y 32; al Suroeste 7.50 m. linda con lote Núm. 35; un predio rústico denominado "La Cuchilla" ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hgo., Lote Núm. 68 de la manzana 8 de la Colonia Javier Rojo Gómez, de la Ciudad de Sahagún, Hgo., el cual mide y linda, al Norte 25 m, con lote de la línea de luz; al Sur 25 m. y linda con lote núm. 79 al Oriente 30 m. linda con la calle de Atotonilco; al Poniente 30 m, y linda con lote Núm 77; Un Camión Omnibus marca MASA, modelo SOMEX 2000, año de 1971, tipo FORANEO, motor número 8VA-122191 serie número 41 SOMEX 2000-1590; un OMNIBUS marca MASA SOMEX 2000 modelo 1972, tipo FORANEO, número de motor 8VA-149288, número de serie 41 SOMEX 200-2107; una máquina tortilladora automática, marca TORTEC modelo T-100, serie HORNO, número 84010072, extrusor número 8408071, factura número 66,532; una máquina tortilladora automática marca TORTEC, modelo T-100 serie de HORNO, número :8408062, extrusor número 80408076, número de factura 66531; embargados en diligencia de fecha 31 de octubre de 1985 dentro del expediente número 548/85.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$79'105,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 28 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Diario de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores y el de su ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1991.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN—C. ACTUARIO—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

SAMUEL TORRES ANGELES, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "HUEYAPA", ubicado en Acatepec, del Municipio de Lolotla, Hidalgo de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 120/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad Pachuca, Hidalgo

3-2

Molango, Hgo., a 26 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EDMUNDO NUNCIO JIMENEZ, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria, s/ Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 1211/91.- Predio rústico ubicado en la Colonia Ciudad de los Niños. en la Calle San Pablo s/n de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

CONSTANTINO VILLEDA PEREZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados LA CUESTA DE REAL Y EL CHAMACUERO, ambos ubicados en San Jerónimo Mpio. del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 850/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., a 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA HGO.****EDICTO**

IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, A FIN DE ACREDIR LA POSESION RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL "BARRIO TZICATIPA" DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EXPEDIENTE NUMERO 159/991.

Se hace saber a todas personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo hagan valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de edictos que se hagan en el Periódico Oficial del Estado

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y DIARIO "LA OPINION" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble de referencia.

3-2

HUEJUTLA DE REYES HIDALGO 19 SEPT. 1991—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-10-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se promovió Juicio Sucesorio Intestamentario A BIENES DE MARIA FELIX TELLO DELGADILLO, expediente número 1131/89.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que MARIA DE LOS ANGELES TELLO DELGADILLO, Hermana de la de Cujus, para que lo hagan valer, en este H. Juzgado, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación para que conforme a la Ley ejercite sus derechos hereditarios.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., a 7 de Octubre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MAURO ANGELES VAZQUEZ, promueve diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad de los predios ubicados en la rancharía de Xithi de abasolo, 2a. Sección Mpio. Tepetitlan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1126/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 10 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.— Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad denominada "LA CUCHILLA", ubicado Barrio de Ocampo, Mpio. Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1001/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Región así como estrados del Juzgado

3-2

Tula de Allende, Hgo., Agosto 13 de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

RENE MACARIO SANCHEZ FABELA, promueve diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad del predio ubicado en Encinillas municipio de Tepetitlan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1124/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente, así como estrados del juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 10 de Septiembre de 1991.— C. ACTUARIO.— LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.— Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

HILARIO ROBERTO HERNANDEZ BARRAZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar derecho de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado en Comunidad de La Laguna del Cerrito de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 1563/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna, publíquese tres consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del

Estado y Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 30 de 1991—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados Jun-21-91.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

EULALIO, GUILLERMO, CARLOS Y BRUNO VERA NERI, promueven éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico ubicado San Antonio El Paso Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 15/91; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Diario de Hidalgo, editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 25 de septiembre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO SOTO PEREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1074/91.

Predio ubicado en Pueblo Nuevo Mpio. del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 10 de septiembre de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****RE M A T E**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO VARGAS TREJO Y EPIFANIO CONTRERAS PEREZ, en contra de MARIA RUBIO PEREZ, expediente número 456/90, el C. Juez de Primera Instancia éste Distrito Judicial ordena en auto de fecha 26 de septiembre año en curso, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, manda publicar edictos TRES VECES CONSECUTIVAS, dentro de 9 días en periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., así como los que se fijan en el Tablero notificador de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre, convocándose postores en primera almoneda de remate, mismas que se llevará a efecto el día 29 de noviembre, año en curso, a las diez treinta horas en el local de éste Juzgado, servirá de postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$16,980,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 3 de octubre de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

PROCESO Y URBANO RAMOS GONZALEZ, promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM sobre posesión de inmueble por prescripción positiva, relativo predio rústico ubicado en La Lagunita, Municipio de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 70/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, convocándose a personas se crean con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo hagan valer en la Vía Legal.

3—2

JACALA, HGO., AGOSTO DE 1991.— EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

FELIPE COVARRUBIAS RAMOS, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, por prescripción positiva, relativo a la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la comunidad de Las Pilas del Municipio de La Misión, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 65/991.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Artículo 3029 del Código Civil en vigor.

3—2

JACALA, HGO., SEPTIEMBRE 4 DE 1991.— EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ANASTACIO GARCIA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en la Avenida Juárez Norte esquina con calle Corregidora s/n en Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 229/91, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 23 de mayo de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

ANTONIO CERVANTES SAN PEDRO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio sin nombre ubicado población Vicente Guerrero Municipio Tolcayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente número 378/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 20 de agosto de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

MARTIN CERVANTES CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio sin nombre ubicado población Vicente Guerrero Municipio Tolcayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos expediente número 377/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 20 de agosto de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-02

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO****C. MARIA RESENDIZ CRUZ.**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por MARTHA RICO RESENDIZ en su contra, Expediente 1196/89; por auto de fecha diez de julio del presente año, se le tiene por acusada la rebeldía por no contestar la demanda dentro del término concedido y se abre a prueba el presente Juicio por el término de 10 días comunes para ambas partes.

Publíquese dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca.

2—2

Tula de Allende, Hgo., Agosto 6 de 1991.—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO.—LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-08-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

HERMINIO MARTINEZ AGUILAR promueve este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL ejercitando la acción de prescripción referente a un predio rústico conocido como el Fresnito ubicado en Santo Domingo Agua Zarca del Municipio de Huasca de Ocampo Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 163/91, en virtud de que el demandado es persona incierta publíquense edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo, para que quien se considere tener derecho comparezca a este H. Juzgado para que dentro de un término de 40 días conteste la demanda quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, dicho término empezará a transcurrir a partir de la última publicación del periódico Oficial.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de agosto de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 91-09-03

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

JOEL LIRA OLMEDO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD/PERPETUAM, para acreditar posesión y propiedad del predio urbano ubicado en San Juan Hueyapan Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 1013/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese predio se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y DIARIO DE HIDALGO, así como lugares públicos costumbre.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 20 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MARGARITO ISLAS GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar derecho de propiedad y posesión del inmueble ubicado en BARRIO DE PUENTE DE LA PAZ CUAUTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 882/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese inmueble para que haga valer en término de Ley en forma oportuna, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado y Satélite, Así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., junio 17 de 1991—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Jun-21-91.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MARGARITA AMADOR FUENTES, promueve Diligencias Ad-Perpetuum, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito 18 de Marzo s/n Col. Zapotlán de Allende Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 1635/91, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**TULANCINGO, HGO****EDICTO**

DARIO VILLA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD—PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad y posesión del predio RUSTICO ubicado en Techachalco, Mpio. Acaochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 1407/91, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo haga valer en términos de ley en forma oportuna. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3-2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 24 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MTZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-09-25.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

CAMILA ORDAZ FLORES, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión prescripción sobre predio ubicado en Venta de Guadalupe Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 184/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 27 de agosto de 1991— EL SECRETARIO ACTUARIO—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FELIPE CORONA BAUTISTA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio denominado LOTE CANO ubicado barrio de Mandhó este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 525/91. Auto fecha 30 septiembre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 3 de 1991.— EL C. ACTUARIO.— LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SAUL BAUTISTA BALDERA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número, 958/91.

Predio ubicado en San Agustín Zapotlán, Mpio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificados de costumbre en esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 22 de agosto de 1991—EL C. ACTUARIO—LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

RAYMUNDO TREJO ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL CARDON", ubicado Francisco I. Madero de este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 123/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., septiembre 5 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

RAFAELA AVALOS DE TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio sin nombre ubicado Francisco I. Madero perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 117/91.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., septiembre 10 de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-02.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.**

EDICTO

RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ Y RAYMUNDO MARTINEZ FERNANDEZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en la Colonia Benito Juárez, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias que obran en el Exp. Número 229/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION—
Mixquiahuala Hgo. a 10 de junio de 1991—EL C. SECRETARIO CIVIL—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA HGO.**

EDICTO

LUCIA PEREZ ALVAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto de un predio rústico, sin nombre, ubicado en la calle de Niños Héroes No. 52 Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Número 416/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION—
Mixquiahuala Hgo. a 19 de septiembre de 1991—EL C. SECRETARIO
DEL JUZGADO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—91-09-30

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

BALDOMERO BADILLO GUTIERREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar posesión prescriptiva sobre predio rústico sin nombre ubicado San Martín este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. Exp. 35/89.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 7 de octubre de 1991.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito Av. Benito Juárez 107 Jaltepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 977/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Junio 18 de 1991.— C. ACTUARIO.— P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

EDICTO

AURELIO MEJIA LEYVA, promueve Diligencias Ad-Perpetuum, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano, sito calle Volcán, Colonia LA CAÑADA, Ciudad, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. Expediente No. 1633/91.

3—2

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991.—C. ACTUARIO—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-10-08.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

AURELIO MEJIA LEYVA, promueve diligencias AD/PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito calle Vicente Guerrero s/n. Colonia La Cañada, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 1631/91, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.— Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Octubre 4 de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

ANTONIO, TOMAS JOSE, MAGDALENA, de apellidos QUEZADA AUSTRIA, promueven Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOPOLDO QUEZADA AUSTRIA, cuyos documentos obran en autos, exp. núm. 335/91.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho, se presente a este Juzgado hacerlo valer dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado El Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre.

2—2

Tizayuca, Hgo., a 30 de Septiembre de 1991.—EL C. ACTUARIO.— P.D.D. ÁRMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

C. REYNALDO PEREZ HERNANDEZ, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, Predio ubicado en San Pedro Huaquimpan Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo, Calle Margaritas Zona de la Barranca, cuya medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 380/991.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme la Ley.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre; a partir de la última publicación.

3—2

EL C. ACTUARIO.—LIC. ARMANDO VELAZQUEZ PIÑA.—Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados 91-09-09.

Secretaría de
Desarrollo
Económico



HIDALGO GOBIERNO
DEL ESTADO

FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TIZAYUCA

GERENCIA GENERAL DEL FIDEICOMISO CONVOCA A LA EJECUCION DE OBRA DE URBANIZACION DEL LOTE NUM. 5 DE LA MANZANA - NUM. VIII MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE - - - 68,000.00 M2.

El Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Tizayuca, en cumplimiento a las disposiciones que establece la nueva Ley de Obras Públicas del Estado en su Artículo 28, invita a todos los Constructores que reúnan los requisitos legales a participar en el concurso estatal para urbanizar el lote que se menciona anteriormente.

A efecto de ejecutar las obras correspondientes a: Agua Potable; Alcantarillado de Aguas Negras y Agua Pluvial; Alumbrado, Pavimentación Asfáltica, Banquetas y Guarniciones; Deslinde y Colocación de Mojoneras de cada uno de los lotes.

Costo de Bases \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Fecha y Hora de la apertura de proposiciones

12 de Noviembre a las 11:00 Hrs. en las Oficinas del Fideicomiso.

Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en este concurso están a su disposición en el domicilio del Fideicomiso sito en Super Manzana Comercial y de Servicios Núm. IV Lote Núm. 1 Eje Norte Sur y Oriente 3, a partir del día 21 de Octubre de 1991 y hasta 5 días antes de la celebración del concurso en días hábiles de 9:00 a 15:00 Hrs. en la dirección anteriormente citada.

Al solicitar las bases deberá presentar copia del registro en el padrón de contratistas de obra pública vigente.

Tizayuca, Hgo., a 19 de Octubre de 1991.



ciudad industrial

SUPER MANZANA COMERCIAL Y DE SERVICIOS N. IV LOTE 1 EJE NORTE SUR Y ORIENTE 3
CIUDAD INDUSTRIAL TELS. 627-45, 627-40, 627-31 C.P. 43800



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: PAN ACERO, S.A.
REGISTRO PATRONAL: S13-10001-10
DOMICILIO: CONOCIDO CARRETERA SAN JAVIER KM. 5 TOLCAYUCA, HGO.
CREDITOS: 909005319, 919003946, 901030761, 911037464, 911006726, 911020649
BIMESTRES: 3/89, 4/90 al 1/91, 3/91.
IMPORTE: \$ 26'746,526
CONCEPTO: 2 Y 3.
BASE DEL REMATE: \$ 40'000,000
POSTURA LEGAL: \$ 26'666,666
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 1991

A las 13:00 horas del 11 de diciembre de 1991, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01 en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: Una máquina herramienta universal que puede desarrollar funciones como madriladora, torno cepillo, taladro, prensa (y varias funciones más), fabricada en Checoslovaquia, marca "Skoda" número de serie 0819405-20975 (buenas condiciones).

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS


LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de PAN ACERO, S.A., a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL